

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXII — Nº 8.782		Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 40 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.058.191
Salta, 30 de abril de 1971		DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 536  TELEFONO Nº 14730	
<b>HORARIO</b> Para la publicación de avisos en el <b>BOLETIN OFICIAL</b> Regirá el siguiente horario: <b>LUNES A VIERNES</b> de 8 a 11.30 horas		Mayor (R.E.) <b>RICARDO J. SPANGENBERG</b> Gobernador  Dr. VICTOR MUSELI Ministro de Gobierno e Int. de Economía  Ing. FLORENCIO ELÍAS Ministro de Bienestar Social	<b>EDDY OUTES</b> Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4357).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar a tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio de Decreto 8911/57  
Decreto Nº 1426/68

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a **IMPRENTA DE LA PROVINCIA** para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuarse un depósito de garantía por \$ 100,00 Pesos Ley 18.188. Vencido el plazo establecido a la parte interesada, ésta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años ..	1,50

SUSCRIPCIONES

Mensual .....	\$ 6,00	Semestral .....	\$ 14,00
Trimestral .....	„ 9,00	Anual .....	„ 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 1,00 (un peso) por centímetro utilizado y por columna.

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos),

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabra, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente
Sucesorios .....	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Posesión Treintañal y Deslinde .....	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates .....	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas .....	22,00	120 cm.				
Contratos Estatutos Sociales .....	0,09	(la palabra)				
Balances .....	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos .....	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág. Nº
M. de Gobierno Nº 2284 del 12- 4-71 — Créase con carácter experimental y bajo el régimen de la Ley Nº 3707 Estatuto Docente Secundario Provincial .....	2185
„ „ „ 2285 „ „ — Autorízase la inversión de la suma de Pesos Ley 18.188 3.000,00 para cancelar el gasto que demande la adquisición de la réplica del Señor del Milagro .....	2186
„ „ „ 2286 „ „ — Designase a personal en diversas Escuelas de Manualidades y Técnica del interior .....	2187
„ „ „ 2287 „ „ — Transferencia de cargo de Categoría en el Consejo General de Educación .....	2188
„ „ „ 2289 „ „ — Designase personal en la Dirección Provincial del Trabajo .....	2188
„ „ „ 2292 „ „ — Traslado del Sr. Juan Carlos Murga .....	2189
M. de B. Social „ 2293 „ „ — Constituyense en reserva indígena provincial en forma Provisional las tierras fiscales poblada por aborígenes .....	2189
„ „ „ 2294 „ „ — Autorízase a la Oficina de Compras del Ministerio del rubro a convocar a Licitación Pública para la provisión de Medicamento, Leche entera y semi descremada .....	2190

	Pág. Nº
M. de Gobierno Nº 2295 del 12- 4-71 — Déjase sin efecto el interinato dispuesto a favor de la Sra. Mirtha Aranda de Urzagasti .....	2190
"    "    "    2296    "    "    — Autorízase la inversión de \$ 5.000,00 Ley 18.188 en concepto de publicidad del Gobierno de la Provincia a la impresión del Anuario 1970/71 de la Universidad Católica de Salta .....	2190
M. de B. Social    "    2298    "    "    — Concédese como caso excepción un préstamo de \$ 3.200 al Sr. Domingo Teófilo Gómez y Candelaria Brito de Gómez .....	2191
M. de Economía    "    2299    "    "    — Apruébase el convenio suscripto entre la Provincia de Salta y el Sr. Miguel Angel Guzmán Vilalba .....	2191
"    "    "    2300    "    "    — Transfiérese en carácter de donación a la Municipalidad de Cachi diversos materiales de construcción .....	2192
M. de Gobierno    "    2302    "    "    — Designase a las Srtas. Berta Marta Pilás y Sara Eufrasia Ulibarri .....	2193
M. de Economía    "    2303    "    "    — Transfiérese con carácter de donación a la Escuela de Copo Quiles de Rosario de la Frontera materiales de construcción .....	2193
"    "    "    2304    "    "    — Transfiérese en carácter de donación al Centro Vecinal del Barrio San José materiales varios ..	2193
"    "    "    2305    "    "    — Transfiérese en carácter de donación a la Municipalidad de Villa San Lorenzo materiales de construcción .....	2194
"    "    "    2306    "    "    — Transfiérese en carácter de donación a la Municipalidad de Guachipas materiales de construcción .....	2194
"    "    "    2307    "    "    — Transfiérese en carácter de donación a favor de la Direc. General de Patronatos elementos varios.	2195
M. de Gobierno    "    2308    "    "    — Reconócense los servicios desempeñados por el Sr. Marcelino Chocobar .....	2196
M. de Economía    "    2309    "    "    — Transfiérese en carácter de donación a la Párrquia de Santa Teresa de Jesús materiales de construcción .....	2196
"    "    "    2310    "    "    — Promuévese a la Sra. Alcira Susana Sylvester de Saravia y designase al Sr. Román Guaimas .	2196
"    "    "    2311    "    "    — Declárase inihábiles a los efectos del cómputo de los términos procesales establecido por el Código Fiscal su reglamentación y demas leyes fiscales los días 12, 18 y 19 de marzo de 1971 ..	2197
"    "    "    2312    "    "    — Ampliase por el término de 2 años a partir de la fecha del presente decreto, la prohibición de caza deportiva en los Dptos. de Capital, La Caldera, Rosario de Lerma, Cerrillos y Rivadavia .	2197
"    "    "    2313    "    "    — Transfiérese en carácter de donación a favor del Consejo General de Educación con destino a Escuelas del interior cocinas económicas existentes en depósitos .....	2197

### EDICTO DE MINA

Nº 6652 — S/p.: Sabina Carral Rodríguez de Burgos. Expte. Nº 7528-B. ....	2198
Nº 6651 — S/p.: Faustina Cardozo. Expte. Nº 7543-C. ....	2198
Nº 6640 — S/p.: Alberto González Rioja, María Iriarte de González, María Julia González de Ballivián .....	2199

### LICITACION PUBLICA

Nº 6749 — Municipalidad de la Ciudad de Salta. Lic. Nº 6/71 .....	2199
---	------

### LICITACION PRIVADA

Nº 6748 — Municipalidad de la Ciudad de Salta. Lic. Nº 8/71 .....	2199
---	------

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

Nº 6761 — Edelmira Herrera de Durán .....	2199
Nº 6760 — Santo Martín Vizcarra .....	2199

Nº 6759	— Espíndola Agremina Gertrudes de .....	2199
Nº 6756	— Tránsito Luis Sanguino .....	2199
Nº 6755	— Santos Carraro .....	2200
Nº 6745	— Justa Pastora Arias de Mamani .....	2200
Nº 6744	— Jacoba Meriles de Rodríguez .....	2200
Nº 6743	— Narciso Octavio Córdoba o Octavio Córdoba .....	2200
Nº 6742	— Cazón Pedro .....	2200
Nº 6739	— Julio Claros .....	2200
Nº 6731	— Pablo Arnaldo Bensi o Pablo Bensi o Arnaldo Bensi o Arnaldo Vensi .....	2200
Nº 6723	— Pascual Saturnino Cayo y María Benita Plaza de Cayo .....	2200
Nº 6716	— Melitona Núñez de Daza .....	2200
Nº 6715	— José Diego Rivero .....	2201
Nº 6714	— Antonio Polonio Clemente .....	2201
Nº 6697	— Mercedes Toledo de Saravia .....	2201
Nº 6692	— Josefa de Escandar .....	2201
Nº 6681	— Zenón Saravia .....	2201
Nº 6673	— José Francisco Sánchez Yelamo .....	2201
Nº 6662	— Nelda Ritzer .....	2201
Nº 6661	— Narciso Gaspar y Sixta Calizaya de Gaspar .....	2201
Nº 6653	— Justo Delgado .....	2201
Nº 6642	— Inés Espelta de Moreno .....	2201
Nº 6638	— Luis Aldo Comune .....	2201
Nº 6634	— Caubet Carmen Bernardo Monné de .....	2202
Nº 6633	— Ruiz Efigenia .....	2202
Nº 6632	— Fernández Acevedo Florencio .....	2202
Nº 6631	— Yapura Luciano .....	2202
Nº 6622	— Cipriano Cejas Alvarez .....	2202
Nº 6617	— Américo Barassi o Bautista Américo Barassi .....	2202

## REMATE JUDICIAL

Nº 6771	— Por Raúl Racioppi. Juicio: C.S.A. vs. Walter Correa .....	2202
Nº 6770	— Por Raúl Racioppi. Juicio: C.S.A. vs. Walter Correa .....	2202
Nº 6769	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Cía. Argentina S.R.L. vs. Campos Julio César .....	2202
Nº 6768	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Mercurio S.A. vs. Isaac Wolf Blumenckranz .....	2202
Nº 6764	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: M.J. vs. Velarde Adolfo y otro .....	2203
Nº 6763	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: M.S. S.R.L. vs. Salomón Rosa Elías Shnstter Carmen Aída Juárez .....	2203
Nº 6762	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: Chagra de Chagra Josefina vs. Carlos Pérez .....	2203
Nº 6752	— Por Julio C. Herrera. Juicio: Di Gianantonio Carlos Celsino vs. Quiroga Die- go Osvaldo y otro .....	2203
Nº 6751	— Por Carlos René Avellaneda. Juicio: De Marco María Adela vs. Cauzellino J. Segundo .....	2203
Nº 6750	— Por Arturo Salvatierra. Juicio: Herrera Antonio vs. Justina Lorenzo Nieva de Gómez .....	2204
Nº 6746	— Por Jorge R. Decavi. Juicio: Dip Farid vs. F. V. Ortiz .....	2204
Nº 6734	— Por Julio C. Herrera. Juicio: Martínez Consuelo Rodríguez vs. Toranzo Yoni Delicia .....	2204
Nº 6733	— Por Julio C. Herrera. Juicio: Díaz Robustiano Centenario vs. Pérez de Mon- ge y otros .....	2204
Nº 6732	— Por Raúl Racioppi. Juicio: C.S.A. vs. Teresa Ofelia Pérez de Romero .....	2205
Nº 6730	— Por Raúl Racioppi. Juicio: C.S.A. vs. Nazr Alberto .....	2205
Nº 6729	— Por Raúl Racioppi. Juicio: C.S.A. vs. Mamani Modesto .....	2205
Nº 6728	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Codisa S.A. vs. Resina de Frías Blanca Mirian y otros .....	2205
Nº 6726	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: P.C.C. y Cía. S.A. vs. Saglo Jorge Damián .....	2205
Nº 6710	— Por Arturo Salvatierra. Juicio: Peñaloza Esperanza vs. Rivadeo Juan Crisós- tomo .....	2205
Nº 6709	— Por Arturo Salvatierra. Juicio: Ghiglia Enrique Luis .....	2205
Nº 6704	— Por Juan A. Cornejo. Juicio: Ejec. Hipotecaria c/José López .....	2206
Nº 6701	— Por Raúl Racioppi. Juicio: G. F. E. vs. Pérez Ernesto Agustín y otro .....	2206
Nº 6700	— Por Raúl Racioppi. Juicio: F. C. L. de vs. Villafior Zenobio .....	2206
Nº 6690	— Por Martín Leguizamón. Juicio: Mendoza Luis Angel vs. Farfán Matías .....	2206
Nº 6675	— Por Julio C. Herrera. Juicio: López Ríos Antonio vs. Yone Gutiérrez de Jorge .....	2206
Nº 6669	— Por Ricardo Gudiño. Juicio: Benzacar Jacobo vs. C. Lettier José Hilarión .....	2207
Nº 6666	— Por Carlos René Avellaneda. Juicio: Ramírez Pío vs. López Aristóbulo .....	2207
Nº 6657	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Caja de Jubilaciones y Pensiones vs. Teseyra Pau- la Fanny .....	2207
Nº 6650	— Por Raúl Racioppi. Juicio: A. S. F. vs. Ocampo Nicolás y otro .....	2207
Nº 6611	— Por Julio C. Herrera. Juicio: Echazú Emma Ferroni de vs. Coinsa S.A. ....	2207

Pág. Nº

**POSESION VEINTEAÑAL**

Nº 6647 — Tejerina Ceferina Murillo de .....	2208
Nº 6644 — Josefa Valdez .....	2208
Nº 6641 — Pagés César Santiago .....	2208
Nº 6618 — Roque Rojas y Argelia H. Alvarez de Cuéllar .....	2208

**CONVOCATORIA DE ACREEDORES**

Nº 6663 — Central S. C. S. ....	2208
---------------------------------	------

**CITACION A JUICIO**

Nº 6722 — María de los Angeles Trabalón de Parra .....	2208
Nº 6620 — Rosciano E. Edmundo vs. Florencia Nelda de Santis de Pérez y Alberto N. de Pérez .....	2209

**Sección COMERCIAL****CONTRATO SOCIAL**

Nº 6766 — Viviendas Salta S.A. ....	2209
-------------------------------------	------

**DECLARACION DE CONTRATO**

Nº 6758 — Salco S.R.L. ....	2216
-----------------------------	------

**TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES**

Nº 6718 — Bodegas y Viñedos Animaná de Michel Hnos. y Cía. S.R.L. ....	2216
--	------

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Nº 6689 — Vilmer S. R. L. ....	2216
--------------------------------	------

**COMISION DE ACCIONES**

Nº 6765 — Nueva York Automotores S.A. ....	2216
--	------

**Sección AVISOS****REUNIONES**

Nº 6772 — Francisco García Gómez e Hijos S.A. Para el día 17-5-71 .....	2217
Nº 6787 — Asociación Docente Provincial Para el día 13-5-71 .....	2217
Nº 6757 — Liga Tabacal de Fútbol. Para el día 16-5-71 .....	2217
Nº 6747 — Asociación Protectora de Animales de Salta. Para el día 9-5-71 .....	2217

**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

Salta, 12 de abril de 1971

DECRETO Nº 2284

Ministerio de Gobierno

Decreto Nº 41-3756.

ESTE lo solicitado por vecinos e instituciones públicas y privadas de las localidades de Campo Santo, departamento de

General Güemes y Río Piedras, departamento de Metán, en sentido de que el Gobierno de la Provincia disponga la creación de escuelas de manualidades en las referidas localidades; y

**CONSIDERANDO:**

Que ante las gestiones realizadas, la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior determinó que la Supervisor Informativa de su dependencia visitara dicha zona para verificar tal necesidad;

Que según el informe producido por la comisionada, surge con la mayor evidencia, debido al número importante de inscripciones de alumnos, que se hace impostergable la necesidad de autorizar el funcionamiento de Establecimientos educacionales de este nivel, por la significación social que representa para la Provincia la creación de escuelas de este tipo, donde numerosos jóvenes procuran instruirse y perfeccionarse técnicamente en el afán de ser cada vez más útiles a la Patria;

Que por otra parte, las condiciones indispensables para su habilitación han sido subsanadas, pues los señores intendentes de las respectivas comunas ceden parte del local municipal para su funcionamiento, contándose asimismo con la colaboración de las instituciones y de la comunidad, quienes han prometido la donación de algunos útiles y elementos de trabajo;

Por todo ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Créase con carácter experimental y bajo el régimen de la Ley Nº 3707- Estatuto del Docente Secundario Provincial, escuelas de manualidades en las localidades de Campo Santo, departamento de General Güemes y Río Piedras, departamento de Metán, dependientes de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura de la Provincia, las que comenzarán a funcionar en el presente periodo lectivo con horario diurno.

Art. 2º — En las escuelas creadas por el artículo anterior, se dictarán las siguientes especialidades:

**Corte y Confección  
Taquigrafía - Dactilografía  
Tejido a Mano y Máquina  
Cocina.**

Art. 3º — Los planes y programas de estudio se regirán por el reglamento vigente para las escuelas de este nivel.

Art. 4º — El personal docente de las escuelas de manualidades creadas precedentemente, se constituirá en la siguiente forma:

**Escuelas de Campo Santo:**

Directora: A la Directora interina (Maestra de Cocina) de la Escuela de Manualidades de Pichanal, señorita GERONIMA CALIVA, M. I. Nº 3.617.971, C. 1917, en carácter de traslado transitorio.

Maestra de Tejidos: A la maestra de Tejidos de la Escuela de Manualidades de Vespucio, señora IRENE CORONEL DE GUAYMAS, M. I. Nº 4.388.177, C. 1939, en carácter de traslado transitorio.

Maestra de Taquigrafía y Dactilografía: FIDELIA DEL CARMEN TAPIA, M. I. número 5.918.865, C. 1949, cuyos haberes serán atendidos con la partida "Personal Temporario" de la Direc. Gral. de Escue-

la de Manualidades de Salta, Ejercicio 1971.

Maestra de Corte y Confección: A la maestra de la Escuela de Manualidades de Pichanal, Srta. SARA MAZZONE, M. I. número 5.302.629, C. 1946, en carácter de traslado transitorio.

**Escuela de Río Piedras:**

A cargo de la Dirección: A la maestra de Taquigrafía y Dactilografía, señorita JUANA CLEOTILDE ORTEGA, M. I. número 3.462.391, cuyos haberes serán atendidos con la partida "Personal Temporario" de la D. G. Escuela de Man. de Salta, Ejercicio 1971.

Maestra de Corte y Confección: AMANDA OLGA SORIA DE MEDINA, M. I. número 3.284.501, C. 1936, cuyos haberes serán atendidos con la partida "Personal Temporario" de la D. G. Esc. de Manualidades de Salta, Ej. 1971.

Maestra de Tejidos y Encajes: MODESTA ZENONA ESCAJADILLA, M. I. número 4.766.828, C. 1944, cuyos haberes serán atendidos con la partida "Personal Temporario" de la Dir. Gral. de Esc. de Man. de Salta, Ejercicio 1971.

Maestra de Cocina: CIRILA ESCAJADILLA, M. I. Nº 9.474.763, C. 1939, cuyos haberes serán atendidos con la partida "Personal Temporario" de la Direc. Gral. de Escuela de Manualidades de Salta, Ejercicio 1971.

Art. 5º — Trasládase transitoriamente y con carácter de ascenso, para ocupar el cargo de Directora de la Escuela de Manualidades de Pichanal, a la maestra de Cocina de la Escuela de Manualidades de El Galpón, señorita AMERICA MIRNA REINA PACHAO, M. I. Nº 8.583.523, C. 1939, en virtud al traslado dispuesto por el artículo 4º del presente decreto.

Art. 6º — Déjase establecido que las disposiciones contenidas en el presente decreto, empezarán a regir a partir del día 15 de marzo del año en curso.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por la señora Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

**Cornejo Isasmendi**

**Carranza de Rebuffi**

Salta, 12 de abril de 1971

**DECRETO Nº 2285**

**Ministerio de Gobierno**

**Expediente Nº 01-04206**

VISTO que el Gobierno de la Provincia ha resuelto donar a la "Flota Mercante del Estado" una réplica de la imagen del Señor del Milagro para ser entronizada en el

barca "Río Calchaquí", recientemente botado al servicio por la Empresa Estatal;

Que por tratarse del nombre de uno de los ríos de esta Provincia, la Presidencia de la Empresa Estatal, procedió a designar madrina de bautismo de dicho barco a la señora esposa del Excelentísimo señor Gobernador como un homenaje más a la Provincia de Salta;

Que dicha obra ha sido encomendada al escultor salteño Hernán Arancibia, en mérito a sus antecedentes artísticos;

Que el mencionado escultor ejecutó anteriormente una obra similar para el barco "SALTA", trabajo éste que fuera autorizado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial Nº 20702 del 31/10/1961;

Por ello y teniendo en cuenta el presupuesto que rola a fs. 2 del expediente del rubro;

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la inversión de la suma de Pesos Ley 18.188, Tres mil pesos (\$ 3.000,00) a los efectos de poder cancelar el gasto que demande la adquisición de la réplica del Señor del Milagro del escultor Hernán Arancibia en mérito a lo expuesto precedentemente.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia liquidése por su Tesorería General la suma de Pesos Ley 18.188, (Tres mil pesos (\$ 3.000,00) a favor del Dep. de Pagos de Gobernación para que éste a su vez haga efectivo dicha cantidad al escultor Hernán Arancibia.

Art. 3º — Dispónese que el Departamento de Pagos de Gobernación, liquide al escultor Hernán Arancibia un anticipo del 40% o sea Pesos Ley 18.188, Un mil doscientos (\$ 1.200,00) por la obra a realizar y el saldo al término de la misma.

Art. 4º — El citado gasto se imputará a la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3, Parcial 11, Cortesía y Homenaje, O.D.F. 45, Presupuesto Ejercicio 1971.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Grether (h.)

Salta, 12 de abril de 1971

DECRETO Nº 2286

Ministerio de Gobierno

VISTO las razones y necesidades del servicio y atento a lo solicitado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior de la Provincia,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Designase en las ESCUELAS DE MANUALIDADES Y TECNICAS DE LA PROVINCIA que seguidamente se detallan, al personal que en cada caso se especifica, a partir de la fecha que tome servicio y hasta tanto se llame a concurso:

#### Nº 3 de San Ramón de la Nueva Orán:

ALIDIA LIDIA LORYCK, M. I. número 5.786.237, C. 1948, maestra de Taquigrafía y Dactilografía;

SUSANA VIRGINIA GUAYMAS, M. I. número 10.581.189, C. 1952, maestra de Taquigrafía y Dactilografía;

MARIA CRISTINA SALVA, M. I. número 4.847.482, C. 1944, maestra de Dibujo y Pintura.

#### Nº 10 de Rosario de la Frontera:

SARA MARIA DIEZ, M. I. Nº 10.443.529, C. 1952, Maestra de Dibujo y Pintura.

DELIA PATRICIA SABATE, M. I. número 10.443.584, C. 1952, maestra de Taquigrafía y Dactilografía.

#### Nº 15 de Embarcación:

ZONIA RAMOS, C. I. Nº 174.126, C. 1953, maestra de Taquigrafía y Dactilografía.

#### Nº 23 de Joaquín V. González:

ASUNCION HAIDEE DIEZ, M. I. número 5.130.183, C. 1947, maestra de Taquigrafía y Dactilografía.

#### Nº 26 de Seclantás:

MERCEDES DEL VALLE GARCIA, M. I. Nº 4.960.485, C. 1945, maestra de Telares.

#### Nº 30 de Aguaray:

MARGARITA HILDA SOSA, M. I. número 5.487.612, C. 1945, maestra de Tejidos a Máquina y de Artesanía.

#### Nº 24 de Pichanal:

GLADYS VIRGINIA BURGOS DE AGUIRRE, M. I. Nº 1.717.688, C. 1934, maestra de Taquigrafía y Dactilografía.

LIDIA ANTONIA AGUIRRE, M. I. número 2.454.956, C. 1936, maestra de Corte y Confección.

#### Nº 34 de Apolinario Saravia:

TRANSITO DEL VALLE RIVADEO, M. I. Nº 5.112.463, C. 1945, maestra de Corte y Confección.

#### Nº 6 de General Güemes:

LAURENTINA BORJAS, M. I. número 4.960.493, C. 1945, maestra de Corte y Confección.

ANA MARIA GONZALEZ DE LOPEZ, M. I. Nº 3.579.809, C. 1936, maestra de Pedagogía y Didáctica (M.N.N.).

#### Nº 7 de Tartagal:

MARTA SILVIA ARROYO, M. I. número 5.080.418, C. 1944, maestra de Dibujo y Pintura.

Art. 2º — Designase en las ESCUELAS DE MANUALIDADES Y TECNICAS DE LA

PROVINCIA que seguidamente se detallan, al personal que en cada caso se especifica que se venia desempeñando en forma transitoria, a partir del día 1º-III-71 y hasta tanto se llame a concurso:

**Nº 1 "Dr. Joaquín Castellanos":**

ANA MARIA MACIAS DE ARIAS, M. I. Nº 9.488.264, C. 1929, maestra de Ikebana y Artes Decorativos

**Nº 37 de Villa Primavera:**

MÁTILDE LEAL DE ZALAZAR, M. I. número 9.462.007, C. 1929, maestra de Cocina.

**Nº 3 de San Ramón de la Nueva Orán:**

FERNANDA ESTHER MERINO DE POSSE, M. I. Nº 8.979980, C. 1928, maestra de Cocina;

ADORACION RUAN DE GORUSTOVICH, M. I. Nº 9.483.404, C. 1923, maestra de Cocina.

ANA MARIA STAUFFER, M. I. número 5.302.649, C. 1946, maestra de Bordados a Mano y Máquina.

**Nº 6 de General Güemes:**

MARTA DELIA DIAZ DE SERNA, M. I. Nº 4.960.493, C. 1945, maestra de Taquigrafía y Dactilografía.

**Nº 5 de Metán:**

BEATRIZ YANE DE BARRERA, M. I. número 3.631.391, C. 1938, maestra de Pedagogía y Didáctica (M.N.N.).

**Nº 18 "El Tala:**

AMANDA URO, M. I. Nº 6.344.623, C. 1940, maestra de Cocina.

Art. 3º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por la señora Secretaria de Estado de Educación y Cultura

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Carranza de Rebuffi

Salta, 12 de abril de 1971

DECRETO Nº 2287

Ministerio de Economía

Expediente Nº 61-6076.

VISTO la nota Nº 58- de fecha 6 de abril del año en curso, elevada por el Consejo General de Educación de la Provincia; atento lo solicitado en la misma y lo informado por la Dirección de Programación Presupuestaria a fs. 2- vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Transfiérese un cargo de Categoría 8, Clase 09, a Clase 02, en Jurisdicción 6, Unidad de Organización número 6,

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION, con su correspondiente crédito por la suma de \$ 4.751,82, a partir del día 1º de abril del corriente año.

Art. 2º — Transfiérese un cargo de Categoría 4, Clase 02, a Clase 09, en Jurisdicción 6, Unidad de Organización Nº 6, CONSEJO GENERAL DE EDUCACION, con su correspondiente crédito por la suma de \$ 6.869,88 a partir del día 1º de abril del año en curso.

Art. 3º — Promuévese al cargo de categoría 4, Clase 09, en Jurisdicción 6, Unidad de Organización Nº 6, CONSEJO GENERAL DE EDUCACION, al señor Asesor Letrado de dicho organismo, doctor HUGO PFISTER ARAOZ, a partir del día 1º de abril del año en curso.

Art. 4º — El presente decreto será re-frendado por los señores Ministros de Gobierno y de Economía y firmado por la señora secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Grether (h.)

Carranza de Rebuffi

Salta, 12 de abril de 1971

DECRETO Nº 2289

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-4038.

VISTO la nota Nº 6432- de fecha 6-IV-71, mediante la cual la Dirección Provincial del Trabajo hace conocer el resultado del llamado a concurso abierto de antecedentes y oposición para cubrir cargos vacantes de Inspectores y Sub-Inspectores en el citado organismo; y

CONSIDERANDO:

Que los exámenes de referencia, han sido realizados en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en el artículo 76, de la Ley Nº 4037/65, Orgánica de la Dirección Provincial del Trabajo y 3957/64;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en la DIRECCION PROVINCIAL DEL TRABAJO, al personal que seguidamente se detalla, en los cargos y categorías que en cada caso se especifican, a partir de la fecha que tome servicio y en mérito a lo enunciado en los considerandos del presente decreto:

Jurisdicción 3, Unidad de Organización número 8:

- a) JORGE ENRIQUE ARIAS, L. E. número 8.168.888, C. 1944, en Categoría 5-02;
- b) CARLOS FRANCISCO PRIETO, L. E.



- Nº 3.909.306, C. 1926, en Categoría 5-02;
- c) RICARDO RAUL ARIAS, L. E. número 7.229.797, C. 1933, en Categoría 5-02;
- d) LUIS MANUEL TUÑON, L. E. número 8.174.398, C. 1946, en Categoría 6-02;
- e) PEDRO SALOMON VILLAGRAN HERMOSILLA, L. E. Nº 3.428.030, C. 1927, en Categoría 6-02;
- f) CESAR AUGUSTO ROMERO, L. E. número 4.462.316, C. 1925, en Categoría 5-02; en carácter de reingreso;
- g) JORGE SOLOAGA, L. E. Nº 7.228.343, C. 1932, en Categoría 5-02, en carácter de reingreso.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Mulki

Salta, 12 de abril de 1971

DECRETO Nº 2292

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-4038.

VISTO la nota Nº 6432- de fecha 6-IV-71, elevada por la Dirección Provincial del Trabajo; atento a lo solicitado en la misma y a las razones y necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Trasládase con carácter de ascenso al cargo de Categoría 5, Clase 02, Personal Administrativo y Técnico de Jurisdicción 3, Ministerio de Gobierno, Unidad de Organización Nº 8, Dirección Provincial del Trabajo, al actual empleado de Jurisdicción Nº 2, Ministerio de Economía, Unidad de Organización Nº 12, Dirección de Agricultura y Ganadería, señor JUAN CARLOS MURGA, L. E. Nº 8.168.318, C. 1944, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por los señores Ministros de Gobierno y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Grether (h.)

Mulki

Salta, 12 de abril de 1971

DECRETO Nº 2293

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 05844/71 - Cód. 66.

VISTO el expediente de referencia, con los antecedentes aportados por la Dirección de Asuntos Aborígenes y que la Ley 4086 autoriza al Poder Ejecutivo Provincial para que por intermedio de sus organismos técnicos realicen los trabajos correspondientes para la reserva de tierras fiscales con destino a las poblaciones indígenas; y

CONSIDERANDO:

Que en el caso que nos ocupa no es de aplicación el Decreto Nº 13661/66 por cuanto en algunos casos caben las excepciones previstas en el artículo 3º del mencionado decreto y en general el decreto de referencia no ha sido cumplimentado en lo que se refiere al plazo concedido para la redacción del anteproyecto de Ley Orgánica que regule la adjudicación y concesión de tierras fiscales,

Que constituye uno de los objetivos básicos de la política desarrollada por el Gobierno Provincial, logra el asentamiento definitivo de las poblaciones aborígenes de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Constitúyense en Reserva Indígena Provincial, en forma provisional, las tierras fiscales pobladas por aborígenes, según determinación a efectuar.

Art. 2º — Constitúyense en Reserva Indígena Provincial, en forma provisional, las tierras fiscales que se enuncian a continuación:

a) Dpto. Rivadavia: Lotes Fiscales números 24/26/30/46/55

b) Dpto. Orán: Lotes Fiscales números 52 y 61

c) Dpto. San Martín: 1.760 Has. de la parte Sud Este del Lote Fiscal Nº 4 según mensura a realizar.

Art. 3º — A los fines de la determinación, mensura y adjudicación de las tierras fiscales a que se hace referencia en los artículos 1º y 2º, se fijan los siguientes plazos, en cada caso, a partir de la fecha del presente decreto:

a) Dentro de los sesenta (60) días la DIRECCION DE ASUNTOS ABORIGENES deberá determinar los lotes fiscales, o sus partes, que serán afectadas como Reservas Indígenas, con indicación de la superficie necesaria en cada caso.

b) Dentro de los ciento veinte (120) días la DIRECCION DE ASUNTOS ABORIGENES deberá elevar un Proyecto de adjudicación indicando las modalidades a que estará sujeta la adjudicación de tierras a las Comunidades Aborígenes.

c) Dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días la DIRECCION GENERAL

DE INMUEBLES deberá completar la mensura de todas las tierras fiscales previstas en los Arts. 1º y 2º y determinadas según lo indicado en el inciso a) del presente artículo.

Art. 4º — Las tierras mensuradas serán adjudicadas a las comunidades aborígenes dentro de los treinta (30) días determinada cada una de las mensuras realizadas, una vez transcurrido el plazo previsto en el inciso b) del artículo 3º del presente decreto.

Art. 5º — A los mismos fines del presente decreto y con respecto a las tierras pobladas por aborígenes y que sean de propiedad privada, el Estado Provincial procederá, a través de los organismos competentes, a la adjudicación de los mismos a las comunidades aborígenes, previo trámite de expropiación, compra, convenio o lo que legalmente hubiere lugar.

Art. 6º — El presente decreto será reafirmado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Seguridad Social y de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Grether (h.)

Sanfilippo

Chiglia

Salta, 12 de abril de 1971

DECRETO Nº 2294

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 0575871 - Cód. 66.

VISTO que la Oficina de Compras dependiente de la Dirección de Administración del Ministerio del rubro, solicita autorización para convocar a Licitación Pública de Medicamentos, Leche entera y semi descremada, con destino a la Dirección de Tisioneumonología y Enfermedades Transmisibles y Jefatura de Programación Materno Infantil, cuyo monto asciende a la suma de \$ 318.960 (Trescientos dieciocho mil novecientos sesenta pesos);

Teniendo en cuenta lo informado por Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Oficina de Compras dependientes de la Dirección de Administración del Ministerio de Bienestar Social a convocar a Licitación Pública para la provisión de Medicamentos, Leche entera y semi descremada, con destino a la Dirección de Tisioneumonología y Enfermedades Transmisibles y Jefatura de Programación Materno Infantil cuyo monto

asciende a la suma de \$ 318.960 (Trescientos dieciocho mil novecientos sesenta pesos).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al Anexo D, Item 1, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 2, Parcial 1 y 6 - Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Bava

Salta, 12 de abril de 1971

DECRETO Nº 2295

Ministerio de Gobierno

VISTO, las necesidades del reordenamiento administrativo y las disposiciones del artículo 7º de la Ley Nº 4386,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Suprímese a partir del 1º de marzo del año en curso, un (1) cargo de categoría Director "G", clase 02, en la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 1, disponiéndose que el crédito presupuestario emergente de dicha supresión integre las economías a las que está obligado el Poder Ejecutivo, en virtud del artículo 1º de la Ley Nº 4386.

Art. 2º — Déjase sin efecto a partir del 1º de marzo del año en curso, el interinato dispuesto en favor de la señora MARIA MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI, por el artículo 1º del Decreto 2078/71.

Art. 3º — Tome razón de lo dispuesto precedentemente, Dirección General de Administración de Personal, Dirección de Programación Presupuestaria y Contaduría General de la Provincia, organismo éste que modificará contablemente la respectiva ODF.

Art. 4º — El presente decreto será reafirmado por los señores Ministros de Gobierno y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Grether (h.)

Salta, 12 de abril de 1971

DECRETO Nº 2296

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 05-076.

VISTO el pedido formulado en las presentes actuaciones por la Universidad Ca-

tólica de Salta, en el sentido de que el Gobierno de la Provincia por intermedio de los organismos que se mencionan en la parte dispositiva del presente decreto solventen los gastos que le demandará la publicación de un Anuario 1970/71, referido a la actividad desarrollada por la citada institución universitaria; y,

**CONSIDERANDO:**

Que es propósito del Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado, por la importancia de la publicación y, en consecuencia, se considera conveniente la publicidad oficial en el citado Anuario;

Por ello y atento lo informado por la Dirección de Programación Presupuestaria a fs. 13- de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase la inversión de \$ 5.000,00 (Cinco mil pesos) Ley 18.188, en concepto de publicidad del Gobierno de la Provincia a la impresión del Anuario 1970/71 de la Universidad Católica de Salta, gasto que deberá ser atendido en forma proporcional por Secretaría General de la Gobernación, Instituto Provincial de Seguros y Banco de Préstamos y Asistencia Social.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General a favor del Departamento de Pagos de la Gobernación, la suma de \$ 1.666,66 (Un mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y seis centavos) Ley 18.188, importe equivalente a la proporción establecida por el artículo anterior, para que éste a su vez haga efectivo igual importe a la Universidad Católica de Salta por el concepto precedentemente señalado, con cargo de oportuna rendición de cuentas al Presupuesto vigente de Jurisdicción 1 "Gobernación", Sección 0, Sector 1, Principal 3, Parcial 6.

Art. 3º — El presente decreto será re-frendado por los señores Ministros de Gobierno y de Bienestar Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

Cornejo Isasmendi

Caro

Salta, 12 de abril de 1971

**DECRETO Nº 2298**

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 05862/71 - Cód. 66.

VISTO los préstamos Hipotecarios solicitados por el señor DOMINGO TEOFILO GOMEZ y Sra. y por el Sr. CIPRIANO VALERO y Sra. JULIA AMERICA MORENO DE VALERO, y

teniendo en cuenta las Resoluciones números 114 y 116/71 emitidas por el Banco

de Préstamos y Asistencia Social y a las providencias de fs. 4 y 5 respectivamente;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Concédese como caso de excepción, un préstamo de \$ 3.200 (Tres mil doscientos pesos) al señor DOMINGO TEOFILO GOMEZ y CANDELARIA BRITO DE GOMEZ, para cancelación de hipoteca particular sobre la propiedad de Pasaje Cabral Nº 939 de esta ciudad, a ocho años de plazo para su pago.

Art. 2º — Concédese como caso de excepción, un préstamo hipotecario por pesos 11.000 (Once mil pesos) al señor CIPRIANO VALERO y JULIA AMERICA MORENO DE VALERO, previa cancelación de la hipoteca existente a favor del Banco, sobre la propiedad Las Palmeras Nº 112 de esta ciudad, destinado a la ampliación de la Vivienda.

Art. 3º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

Caro

Sanfilippo

Salta, 12 de abril de 1971

**DECRETO Nº 2299**

Ministerio de Economía

Expediente Nº 6525/67 y agreg.

VISTO estas actuaciones por las que se gestiona la aprobación del convenio suscrito entre la Provincia de Salta y el señor Miguel Angel Guzmán Villalba y el pago de \$ 8.454,84 correspondiente al mismo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por pertenecer dicha erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado le son concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad en vigencia, según lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 112;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el convenio suscrito entre la Provincia de Salta y el señor MIGUEL ANGEL GUZMAN VILLALBA que corre a fs. 108/109 de estos obrados, que al texto expresa:

"Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Ministro de Economía, D. RICARDO GREYER (h.) por una parte, en adelante "LA PROVINCIA" y el señor MIGUEL ANGEL GUZMAN VILLALBA por la otra, se conviene

en celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: Ambas partes reconocen que pese a que el señor GUZMAN VILLALBA, luego de haber sido dejado cesante del cargo de electricista en el que se desempeñaba en la ex-AGAS por abandono de servicio, mediante Decreto 12565/66, fuera reincorporado por Decreto Nº 13.338/66, no ha sido posible hasta la fecha hacer efectiva dicha reincorporación.

"SEGUNDA: A efectos de hallar una solución a esta situación irregular que hasta la fecha subsiste y sin entrar a considerar la posible responsabilidad de cada una de las partes en el acaecimiento de la misma, se celebra este convenio, para cuya concreción y a ese solo efecto se toma como base para el arreglo, la liquidación practicada por la Dirección General de Administración de Personal a fs. 105 del expediente Nº 11-6525/67, tomando como fecha de cesación de servicio el 31-XII-70, con el objeto de arribar a un más justo avenimiento.

"TERCERA: Consecuentemente La Provincia acepta abonar por todo concepto y como única compensación al señor Guzmán Villalba, la tercera parte del monto total especificado en la liquidación aludida en la cláusula anterior, esto es, la suma de Ocho mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos con ochenta y cuatro centavos (\$ 8.454,84).

"CUARTA: El señor Guzmán Villalba acepta el pago indicado precedentemente de entera conformidad, dándose con él por íntegramente resarcido en todos los reclamos y derechos que le pudiesen corresponder contra La Provincia, declarando expresamente no tener por tal causa nada más que exigir de ésta, renunciando en consecuencia a la iniciación o continuación de todo trámite o gestión administrativa o judicial, excepto las que estuvieren encaaminadas al cobro del importe ya especificado.

"QUINTA: El presente convenio se suscribe "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Provincial.

"En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Salta, a los días del mes de marzo de mil novecientos setenta y uno.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 8.454,84 a favor del señor MIGUEL ANGEL GUZMAN VILLALBA correspondiente al convenio suscrito con la Provincia de Salta y que se aprueba por el artículo 1º de este decreto.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a favor de la Habilitación de Pagos de este Ministerio la suma de \$ 8.454,84 (Ocho mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos con ochenta y cuatro centavos) para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo 2º se haga efectiva a su benefi-

ciario, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Deuda Pública, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1. Orden de disposición de Fondos Nº 51 del Presupuesto vigente, Ejercicio 1971.

Art. 4º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Chiglia

Salta, 12 abril de 1971

DECRETO Nº 2300

Ministerio de Economía

VISTO el pedido formulado por la Municipalidad de Cachi en el sentido de que se le provea materiales de construcción, pertenecientes a la Secretaría General de la Gobernación;

Por ello y atento la autorización conferida por el Art. 2º de la Ley Nº 4389,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Transfiérese, en carácter de donación, a la Municipalidad de Cachi, los siguientes materiales de construcción:

- 1 Acople para manguera 1½"
- 17 Aisladores porcelana Nº 18
- 15 Rollos alambre galvanizado 17 x 15
- 30 Asientos plástico p/inodoro
- 30 Brochas pintor Nº 25
- 100 Metros cable armado 2 x 4 mm.
- 54 Metros cable armado 4 x 16 mm.
- 25 Cajas p/tablero 16/21
- 10 Cajas de hierro fundido p/medidor
- 1.500 Metros caño tubovinil de ½"
- 50 Kilos de caños de plomo ¾"
- 20 Caños galvanizado de hierro ½"
- 100 Metros caños de luz ¾"
- 88 Caños fibro cemento de 0,60 x 4 mm.
- 25 Rollos cinta aisladora negra
- 7 Carros volcadores 180 lts. cap.
- 100 Kilos clavos punta paris de ½"
- 2 Chapas terciadas de 1,22 x 2,50
- 100 Kilos estaño 33%
- 40 Globos blancos boca 8 cm. c/plafón
- 1.000 Kilos hierro mejorado de 6 mm.
- 53 Kilos hierro común 16 mm.
- 25 Interruptores bipolar de 20 amp.
- 25 Interceptores bipolar de 20 amp.
- 25 Juegos llave p/lavatorio x 2
- 15 Lavatorios loza de dos canillas
- 100 Metros mosaico calcáreo Bco. 25 x 25
- 100 Metros mosaico calcáreo negro 25 x 25
- 200 Pastes punta diamante 3 x 3 x 1,20
- 10 Piletas para patio HC 0,60 A P
- 10 Marcos p/ventana de 0,60 x 0,40
- 10 Marcos p/ventana de 1,00 x 0,80

- 10 Contra marcos de pino de 2 x 1½
- 10 Marcos para puertas 0,70 x 2
- 10 Ventanas de cedro de 1H 1B de 0,83 x 1 y 0,3 x 1,½
- 10 Cocina Beutin sin serpentina
- 50 Tirantillos de pino de 3 x 2 x 1,80.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia se procederá a efectuar las registraciones contables pertinentes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

**Grether (h.)**

**Cornejo Isasmendi**

Salta, 12 de abril de 1971

**DECRETO Nº 2302**

**Ministerio de Gobierno**

Con motivo de haber sido aceptada la renuncia de la señora Carmen Rosa Arapa de Oliva, como Directora interina de la Escuela de Manualidades y Técnica Nº 1 "Dr. Joaquín Castellanos" por acogerse a los beneficios de la jubilación,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase interinamente y hasta tanto se llame a concurso, a la Srta. BERTA MARTA PILAS, L. C. Nº 9.464.825, C. 1919, en el cargo de Directora de la Escuela de Manualidades y Técnica Nº 1 "Dr. Joaquín Castellanos", actual Vice-Directora Interina del mismo establecimiento educacional, a partir de la fecha que tome posesión de sus nuevas funciones.

Art. 2º — Designase interinamente y hasta tanto se llame a concurso, a la señorita SARA EUFRASIA ULIBARRI, L. C. Nº 1.630.814, C. 1903, en el cargo de Vice-Directora de la Escuela de Manualidades y Técnica Nº 1 "Dr. Joaquín Castellanos", actual Directora de la Escuela de Manualidades y Técnica Nº 3 de Orán, a partir de la fecha que tome posesión de sus nuevas funciones.

Art. 3º — El presente decreto, será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por la señora Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

**Cornejo Isasmendi**

**Carranza de Rebuffi (Int.)**

Salta, 12 de abril de 1971

**DECRETO Nº 2303**

**Ministerio de Economía**

VISTO la autorización conferida por el artículo 2º de la Ley 4389 y atento lo solicitado por la Escuela de Copo Quiles de Rosario de la Frontera, en el sentido de que se le provea materiales para ser utilizados en la refección de la citada institución educacional,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Transfiérense, en carácter de donación, a la ESCUELA DE COPO QUILES DE ROSARIO DE LA FRONTERA, los materiales que seguidamente se consignan, con destino a la refección de la misma:

**Cantid. Materiales**

- 430 Mts.2. de Mosaico calcáreo de 0,20 x 0,20
- 280 Mts.1. de zócalo calcáreo de 0,10 x 0,30
- 55 Mts.2. de Vicri de 0,15 x 0,15
- 180 Kgs. de pintura en pasta blanca

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia se procederá a efectuar las registraciones contables pertinentes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

**Grether (h)**

**Cornejo Isasmendi**

Salta, 12 de abril de 1971

**DECRETO Nº 2304**

**Ministerio de Economía**

VISTO la autorización conferida por el artículo 2º de la Ley 4389 y atento lo solicitado por las autoridades del Centro Vecinal del Barrio San José de esta ciudad en el sentido de que se les provean materiales varios para ser utilizados en la refección de su Sede Social;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Transfiérense, en carácter de donación, al CENTRO VECINAL DE BARRIO SAN JOSE de esta ciudad, los materiales varios que seguidamente se consignan, con destino a la refección de la sede social del referido Centro Vecinal:

**Cantid. Materiales**

- 6 Aisladores de Porcelana Nº 18-30
- 6 Asientos para inodoro
- 15 Mts. cuadrados de Baldozas cerámica 15x15
- 8 Base para inodoro
- 5 Brochas de pintar
- 6 Canillas de bronce de 0,13
- 2 Mangueras de ½"
- 15 Cerraduras para puerta
- 2 Rollos de cinta aisladora negra
- 8 Depósito de agua con botón marca Franklin
- 1 Kgs. de estaño al 33%
- 8 Isofor

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia se procederá a efectuar las registraciones contables pertinentes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

**Grether (h.)**

**Cornejo Isasmendi**

Salta, 12 de abril de 1971

DECRETO Nº 2305

Ministerio de Economía

VISTO la autorización conferida por el artículo 2º de la Ley Nº 4389 y atento a lo solicitado por la Municipalidad de Villa San Lorenzo con motivo del plan de construcción de 10 viviendas por el sistema de Ayuda Mutua, como así también la construcción de un Salón Comedor Parroquial y Sede Social de la Agrupación Tradicionalista Gauchos de Güemes Fortín Juan Carlos Dávalos, por la provisión de materiales necesarios para tal fin,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Transiérense en carácter de donación a la Municipalidad de Villa San Lorenzo, provincia de Salta, los materiales de construcción que seguidamente se detallan, con destino a la construcción de 10 viviendas por el sistema de Ayuda Mutua por intermedio del Ministerio de Bienestar Social, del Salón Comedor Parroquial y Sede Social de la Agrupación Tradicionalista Gauchos de Güemes Fortín Juan Carlos Dávalos:

Cantid. Materiales

- 50 Kgs. de alambre atar Nº 14
- 15 Rollos de alambre galvanizado de 17 x 15
- 15 Apliques de bakelita
- 12 Asiento plásticos p/inodoro
- 7 Artefactos c/fluorescente 2x40 (completos)
- 185 Baldosas cerámica de 15x15
- 2 Banderola de Hº - 0,84x1,90 5 aberturas
- 12 Bases de Hº Cº p/inodoro
- 2 Bebederos de Hº Fº enl. s/accesorios
- 200 Bulones cabeza redonda c/arandela
- 200 Bulones de 6,5 x 90 mm. c/tuerca
- 22 Brochas para pintar Nº 25
- 300 Caballetes acanalados de Fº Cº hembra
- 300 Caballetes acanalados de Fº Cº macho
- 12 Cajas p/tablero 16 x 21
- 15 Cajas cuadradas 10 x 10
- 120 Cajas octogonales chicas
- 12 Cajas Hº Fº p/medidor 220V.
- 50 Canillas p/lavatorio agua fría de 0,13
- 500 Mts. de caño tubovinil de ½"
- 60 Mts. de caño Hº Gº de ½"
- 90 Caños de luz de 5/8
- 30 Caños Hº Cº de 0,60 x 0,75 mts.
- 35 Cerraduras p/puertas comunes
- 2 Carros volcadores de 180 lt. cap.
- 15 Kgs. de clavos punta paris de 1"
- 30 Kgs. de clavos punta paris de 2½"
- 30 Kgs. de clavos punta paris de 3"
- 30 Curvas para caños de luz de 5/8
- 32 Chapas de Fº Cº de 1,22x0,90x6mm.
- 20 Chapas plást. transp. canal chica 2x60
- 15 Grampas p/estirar alambre cerco 0.50
- 700 Kgs. de hierro acerado de 6 mm.
- 150 Kgs. de hierro mejorado 16mm.
- 13 Lavatorios loza 2 canillas (Parque)
- 46 Llaves de 1 punto exterior 5 A.
- 115 Mts. 2 Mosaico calcáreo blanco 25 x 25
- 100 Mts. 2 mosaico calcáreo negro 25x25
- 12 Piletas granito p/cocina 40x50x20
- 60 Kgs. de pintura pasta gris
- 84 Kgs. de pintura pasta verde
- 50 Tomas corrientes exterior de 5A.
- 30 Marcos para ventana de 1,00x0,80 C1½
- 20 Marcos para ventana de 0,60x0,40x1½
- 20 Marcos para puerta de 0,90x2,00x1½
- 20 Marcos para puerta de 0,70x2,00x1½

- 47 Mts. tirantes de quebracho de 9x5 mts.
- 114 Tirantillo de pino 3x2"x1,80 mts.
- 2 Rejas de Hº tipo colonial 1,30x1,00 m. 1,00
- 25 Cocinas a leña con serpentina "Beutin"
- Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia se procederá a las registraciones contables pertinentes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Grether (h.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 12 de abril de 1971

DECRETO Nº 2306

Ministerio de Economía

VISTO la autorización conferida por el artículo 2º de la Ley Nº 4389, y atento a lo solicitado por la Municipalidad de Guachipas con motivo de la construcción de diez viviendas por el sistema de ayuda mutua, por la provisión de materiales necesarios para tal fin,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Transiérense, en carácter de donación, a la MUNICIPALIDAD DE GUACHIPAS, los materiales de construcción que seguidamente se detallan, con destino a la construcción de diez viviendas por el sistema de ayuda mutua:

Ficha Cantid. Materiales

- 15 15 Kgs. de alambre de atar Nº 14
- 32 12 Barras de madera p/toallero
- 49 10 Brochas p/pintor Nº 25
- 738 10 Cajas Hº Fº p/medidor p/22 V.
- 69 600 Mts. caños tubovinil de ½"
- 78 100 Caños de luz de 5/8
- 96 2 Carros volcadores de 180 lts. capacidad
- 136 12 Cocinas Beutin con serpentina
- 197 5 Kgs. de estaño al 33%
- 678 24 Globos bco. boba 8 cm. c/plafones
- 679 24 Globos bco. boba 10 cm. c/plafones
- 229 250 Kgs. hierro mejorado de 6 mm.
- 295 496,50 Mts. mosaico calcáreo gris 20x20
- 298 271 Mts. mosaico calcáreo amarillo 20 x 20
- 349 5 Latas pinturas asfáltica al agua de 20 lts.
- 543 6 Marcos p/ventana de 1,00x0,80x1½
- 561 6 Marcos p/ventana de 1,10x1,20x1½
- 564 3 Marcos p/ventana de 1,10x1,00x1½
- 541 2 Marcos p/ventana de 0,60x0,80x1½
- 577 6 Marcos p/puerta de 0,80x2,00x1½
- 578 6 Marcos p/puerta de 0,70x2,00x1½
- 598 12 Portones de verja 0,90x0,80x1½ de 1 hoja
- 88 200 Caños Hº Cº de 0,60x0,75 mts.
- 425 12 Sombreretes de zinc de 0,100
- 424 12 Sombreretes de zinc de 0,60
- 428 12 Tapas Cámara de cemento c/marco 0,60x0,60
- 429 12 Tapas Cámara de cemento c/marco 0,25x0,25

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia se procederá a efectuar las registraciones contables pertinentes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

Grether (h.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 12 de abril de 1971

DECRETO Nº 2307

**Ministerio de Economía**

VISTO los diferentes trabajos que se vienen desarrollando en la Dirección de Patronatos de la Provincia, en sus diversos sectores; y,

**CONSIDERANDO:**

Que para la prosecución normal de los referidos trabajos en el organismo antes citado, se hace necesario contar con diversos elementos, tales como renglones de Obras Públicas, repuestos varios, bazar, limpieza, etc.,

Que existiendo en depósito los elementos indispensables para el logro del fin perseguido, y contando con la debida autorización para disponer de tales elementos en donación, conforme al artículo 2º de la Ley Nº 4389;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Transfiérese, en carácter de donación, a favor de la DIRECCION GENERAL DE PATRONATO, los elementos que seguidamente se detallan, correspondiente a la cuenta SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION - ACCION SOCIAL.

Ficha	Cantid.	Detalle	Observac.
92	60	Tubos fluorescentes de 15 - (Sección repuestos y varios)	
385	12	Canillas de bronce de 3/4"	
383	20	Mts. caño plomo de 1"	
		<b>Sección Ropería</b>	
185	100	Toallas de felpa p.manos	
		<b>Sección Bazar</b>	
32	2	Calentadores a presión Nº 1	
		<b>Sección Limpieza</b>	
36	250	Kgs. jabón en polvo (10 bolsas x 25 kgs.)	
25	100	Lts. fluido desinfectante latas x 20 lts.	
31	100	Lts. insecticida latas x 20 lts. (flit)	
2	20	Aparatos pulverizadores p/flit	
		<b>Sección Obras Públicas</b>	
759	300	Chapas FºCº de 1,22x0,90x6 mm.	
793	2,48	Mts. cadenas p/banderolas - 2,48 mts.	
55	5	Cajas cadenas semilla melón x 10 mts. 50 mts.	
56	20	Mts. cadenas semilla melón - 20 mts.	
		Total de cadenas 72,48 mts.	
25	20	Asientos de cedro p/inodoro	
214	21	Flor p/luvia	

Ficha	Cantid.	Detalle	Observac.
738	2	Cajas de hierro p/medidor de 220 V.	
16	10	Rollos alambre galvanizado de 17 x 15.	
413	18	Sifones de plomo de 0,38 (codos p/lavatorio)	
805	30	Cuplas de bronce de 1/2"	
522	23	Mts. 2 Vicri verde de 15x15 (1.000 unidades)	
340	2	Piletas granítica p/cocina de 0,40 x0,50x0,20	
807	2	Piletas granítica p/cocina de 0,50 x0,40x0,15	
64	6	Canillas de bronce de 1/2'	
684	615	Ladrillos de 6 tubos 35x18x14 - 615 Unidades	
685	50	Ladrillos de 9 tubos 30x18x18 - 50 Unidades	
686	430	Ladrillos de 6 tubos 30x18x12 - 430 Unidades	
695	460	Ladrillos de 6 tubos 30x18x12 y 30 x18x8 - 460 Unidades	
471	1.000	Tejas coloniales (usadas)	
69	504	Mts. caños de tubovinil de 2"	
13	1.000	Mts. alambre p/luz tipo Bulon 0,78 mm.	
766	1.000	Mts. alambre plástico de 1 1/2 mm.	
88	400	Caños de HºCº de 0,60x0,75 aprobado	
90	40	Caños albañales de cemento de 0,100x1 mt.	
96	1	Carro volcador de 180 lts. de capacidad	
777	12	Artefactos p/fluorescentes de 2x 40 comp.	
700	20	Tee de tubovinil 0,013"	
698	50	Niples tubovinil s/rosca de 1/2"	
290	40	Mts. manguera de goma de 2 telas de 1/2"	
331	12	Percha de loza simple	
372	12	Porta rollos de loza de 15 x 15	
453	13	Taponos para sonapa de lavatorio con cadena	
452	7	Taponos p/sopapa de lavatorio (in-completa)	
246	12	Jaboneras de loza de 7 1/2" x 15	
739	10	Caños para luz de 7/8	
58	2	Cajas cuadradas de 10x10	
167	2	Curvas p/caño de luz 7/8	
345	3	Pipetas de porcelana de 7/8	
750	50	Porta-lámpara comunes	
481	50	Toma corriente exterior de 5 amperes	
461	30	Tee de HºCº de 3/4	
256	1.020	Ladrillos de 2 tubos	
626	10	Puertas de 4 tableros de cedro 0,70 x2,00x1 1/2"	
578	10	Marcos p/puerta de 0,70x2,00x1'	
53	25	Marcos p/ventana de 1,00x0,80x 1 1/2" balancín	
675	33	Hojas p/ventana de cedro de 0,40x 1,03x2"	
		<b>Sección Repuestos y Varios</b>	
91	7	Telares rústicos de madera 1,70 x 1,50x1,00 incorp.	
75	2	Mesas de luz metálicas de 0,40 x 0,70	
		<b>A cargo interno de depósito</b>	
	2	Cajones de madera cedro almacenero 5 divisiones con tapa de 2,00 x0,60x0,80 mts. Nº E. 10-7 2.01.019 N. A. 71.	

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia se procederá a efectuar las registraciones contables pertinentes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

**Grether (h.)**

**Cornejo Isasmendi**

Salta, 12 de abril de 1971

DECRETO Nº 2308

**Ministerio de Gobierno**

Expte. Nº 1-3507

Las presentes actuaciones están relacionadas con el pedido formulado por el señor Marcelino Chocobar, quien solicita el reconocimiento y pago de sus servicios desempeñados como personal de la Guardia de Seguridad de la Casa de Gobierno (Sargento de Policía), desde el 1º-1-970 hasta el 7-II-70, inclusive y,

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo manifestado por el señor Jefe de Seguridad y Movilidad de la Casa de Gobierno a fs. 3, efectivamente el recurrente ha prestado servicio en dicho período;

Por ello, atento lo informado por la Dirección General de Administración de Personal a fs. 4, por el Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs. 5 y a lo solicitado por Jefatura de Policía de la Provincia mediante nota Nº 43 de fecha 5 de abril del año en curso corriente a fs. 9 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese los servicios desempeñados por el señor **MARCELINO CHOCOBAR**, M. I. Nº 3.931.816, en el cargo de Sargento - Categoría 15 - Clase 06 - Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia, afectado al servicio de la Guardia y Seguridad de la Casa de Gobierno desde el 1º-11-70 hasta el 7-II-70, inclusive; debiendo imputarse el gasto que demande lo dispuesto en el presente decreto, a la partida "Deuda Pública - Ejercicio 1971".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

**Cornejo Isasmendi**

**Mulki**

Salta, 12 de abril de 1971

DECRETO Nº 2309

**Ministerio de Economía**

VISTO el pedido formulado por la Parroquia de Santa Teresa de Jesús, de esta ciudad, en el

sentido de que se le provea materiales de construcción, pertenecientes a la Secretaría General de la Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que lo peticionado resulta procedente de acuerdo a la autorización conferida por el art. 2º de la Ley 4389;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Transfírese, en carácter de donación, a la **PARROQUIA DE SANTA TERESA DE JESUS** de esta ciudad, los siguientes materiales de construcción:

- 51 Metros de mosaico para vereda
- 56 Metros de mosaico granito amarillo para piso.
- 41 Metros de zócalo amarillo
- 16 Metros de vicri verde de 15 x 15
- 1 Marco de 1,40 x 2,09
- 1 Puerta de dos hojas de 1,40 x 2,09
- 1 Ventana metálica de hierro de 15 x 15 con 6 aberturas
- 2 Marcos de ventana de 1,10 x 1,00
- 2 Marcos de puerta de 0,70x2,00
- 2 Puertas de 0,70 x 2,00
- 12 Fichas de tres agujeros para puertas y ventanas
- 3 Lavatorios de 2 canillas
- 7 Llaves de 1 punto para embutir completas
- 1 Rollo de cinta aislante
- 20 Metros de caño galvanizado de ½"
- 35 Metros de chapadur
- 4 Latas de pintura asfáltica al agua de 20 litros
- 1 Rejilla enlozada de 15 x 15
- 1 Marco de 0,60 x 0,40
- 1 Ventana de 0,60 x 0,40
- 4 Portalámparas
- 6 Cajas cuadradas de 0,10 x 0,10
- 100 Metros de cables para instalación eléctrica

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia se procederá a efectuar las registraciones contables pertinentes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

**Grether (h.)**

**Cornejo Isasmendi**

Salta, 12 de abril de 1971

DECRETO Nº 2310

**Ministerio de Economía**

VISTO el cargo vacante Categoría 10 - Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 9 - Finalidad 6 - Función 5 - Dirección de Recursos Naturales;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Con anterioridad al 1º de abril de 1971, promuévese a la Categoría 10, a la señora **ALOIRA SUSANA SYLVESTER DE SARAVIA**, quien reviste en la Categoría 18 del presupuesto, Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 9 - Finalidad 6 - Función 5 - Dirección de Recursos Naturales.



Art. 2º — Designase en la vacante producida por el ascenso de la señora Alcira S. Sylvester de Saravia y con anterioridad al 1º de abril de 1971, al señor ROMAN GUAIMAS L. E. Nº 7.219.888 C.I. Nº 105.437, quien prestaba servicios en la Desmotadora Oficial de General Güemes y que por Convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia y la Junta Nacional de Granos, ha pasado a cargo de la Provincia.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

### AGUIRRE MOLINA

Grether (h)

Saravia Toledo

Salta, 12 de abril de 1971

#### DECRETO Nº 2311

Ministerio de Economía

Expte. Nº 22-23.985/71

VISTO la presentación de fs. 1 cursada por la Dirección General de Rentas por la cual solicita se declare inhábiles los días 12, 18 y 19 de marzo del año en curso; y,

#### CONSIDERANDO:

Que la causal invocada para adoptar tal medida obedece al hecho público y notorio del ausentismo total del personal, con excepción del jerárquico, a cumplir sus tareas habituales en dicha participación;

Que tal ausentismo privó al público contribuyente de la atención que corresponde a sus gestiones en el carácter de tal, como así la ejercitación del derecho de defensa interponiendo algunos de los recursos que le acuerda el Código Fiscal, cuyo término vencía en los mencionados días y con el objeto de evitarle perjuicio frente a una circunstancia excepcional a la cual es ajeno;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse inhábiles a los efectos del cómputo de los términos procesales establecidos por el Código Fiscal, su Reglamentación y demás Leyes Fiscales, los días 12, 18 y 19 de marzo de 1971.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

### AGUIRRE MOLINA

Grether (h.)

Chiglia

Salta, 12 de abril de 1971

#### DECRETO Nº 2312

Ministerio de Economía

Expte. Nº 14-00962/71

VISTO la atribución que el artículo 34, segunda parte, de la Ley 3571/60, confiere al Poder

Ejecutivo de la Provincia, para mantener la vigencia del mismo y establecer nuevas zonas de prohibición de caza y,

#### CONSIDERANDO:

Que las especies silvestres, consideradas susceptibles de caza, se encuentran en un franco estado de disminución poblacional;

Que la actividad de caza deportiva, cuenta cada día con mayor número de aficionados, lo que evidentemente acarrea un peligro para el mantenimiento del equilibrio faunístico,

El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase por el término de 2 (dos) años, a partir de la fecha del presente decreto, la prohibición de caza deportiva en los Departamentos de Capital, La Caldera, Rosario de Lerma, Cerrillos y Rivadavia.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

### AGUIRRE MOLINA

Grether (h.)

Saravia Toledo

Salta, 12 de abril de 1971

#### DECRETO Nº 2313

Ministerio de Economía

VISTO que nuevas escuelas provinciales dependientes del Consejo General de Educación carecen de cocinas, con las cuales posibilitarían la provisión de desayuno o meriendas al personal docente y alumnado durante el período lectivo en estrecha colaboración con los comedores escolares; y,

#### CONSIDERANDO:

Que existiendo en depósito los elementos necesarios para satisfacer la provisión para establecimientos educacionales y debidamente autorizado para disponer de tales elementos en donación, conforme al artículo 2º de la Ley 4389,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — Transfiérese en carácter de donación, a favor del Consejo General de Educación con destino a las escuelas que seguidamente se detallan, cocinas económicas existentes en depósito, correspondiente a la cuenta Secretaría General de la Gobernación - Acción Social.

Nº de orden	Cocinas a proveer	Escuelas	Lugar
-------------	-------------------	----------	-------

#### Departamento de Anta

1	1 (una)	Anta Pozo	— Anta Pozo.
2	1 (una)	Martín Fierro	— Joaquín V. González

#### Departamento de Cafayate

3	1 (una)	Dr. Facundo de Zuviaría	— Pueblo
---	---------	-------------------------	----------

de Cocinas den a proveer	Escuelas — Lugar
<b>Departamento de Chicoana</b>	
4	1 (una) Gobernador Abraham Cornejo - Pueblo
5	1 (una) Dr. José María Fernández — Calvimonte
<b>Departamento de Cachi</b>	
6	1 (una) Dr. Victorino de la Plaza — Cachi (Pueblo)
<b>Departamento Gral. San Martín</b>	
7	1 (una) Fray Francisco Victoria — Embarcación
8	1 (una) P. Rafael Gobelli — Embarcación
9	2 (dos) San Francisco de Asís — Río Caraparí
10	1 (una) General Toribio Tedín — El Aguay
<b>Departamento de Iruya</b>	
11	1 (una) Isla Cañas — Isla de Cañas
12	1 (una) El Limoncito — El Limoncito
<b>Departamento La Candelaria</b>	
13	1 (una) Dr. Pedro Arias Velázquez — El Tala
<b>Departamento La Viña</b>	
14	1 (una) Coronel José de Moldes — Coronel Moldes
<b>Departamento de Metán</b>	
15	1 (una) Juana Manuela Gorriti — Metán (Pueblo)
16	1 (una) Gabriela Mistral — Paso de Balderrama
<b>Departamento de Orán</b>	
17	1 (una) 9 de Julio — Hipólito Irigoyen
18	1 (una) Cnel. Apolinario Figueroa — Pichanal
19	1 (una) El Señor y la Virgen del Milagro — Tabacal
20	1 (una) Osvaldo Pos — San Ramón de la Nueva Orán
21	1 (una) Yuchán — Yuchán
<b>Departamento de Rivadavia</b>	
22	1 (una) Cnel. Manuel Dorrego — Puesto El Pañuelo
23	1 (una) Buena Fe — Puesto Buena Fe
24	1 (una) Monte Carmelo — Monte Carmelo
<b>Dep. de Rosario de la Frontera</b>	
25	1 (una) Manuela Pedraza — Ciudad (R. de la Frontera)
<b>Dep. de Rosario de Lerma</b>	
26	1 (una) Diego de Almagro — Diego de Almagro
27	1 (una) Olegario V. Andrade — R. de Lerma (Pueblo)
<b>Departamento de San Carlos</b>	
28	1 (una) Dr. Francisco Alsina — Los Sauces

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia se procederá a efectuar las registraciones contables pertinentes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Grether (h.)

Cornejo Isasmendi

### EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 6652

T. Nº 6070

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112 del Decreto Ley 430/57, que Sabina Carral Rodríguez de Burgos, el 2 de abril de 1970, por Expte. Nº 7528-B, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de perlita, al que denominó "La Mejor", con la siguiente ubicación: Se toma como punto de referencia (P.R.) el Mojón 4 de la Cantera Taurus (marcado con el mojón 1) y desde el cual se mide 100 m. az. 86º37'30"; luego se mide 1.000 m. az. 176º37'30" para llegar al punto de partida (P.P.); desde allí se mide 500 m. az. 86º37'30" para llegar al mojón 2; luego 1.000 m. az. 176º37'30" para llegar al mojón 3; desde ahí 500 m. az. 266º37'30" para llegar al mojón 4 y finalmente 1.000 m. az. 356º37'30" para llegar nuevamente al mojón 1, encerrando así la superficie de 50 has. Inscripta gráficamente dicha superficie resulta libre de otros pedimentos mineros y a la par de la cantera Anfítrite, Expte. Nº 5427-E-66, con la que colinda en su parte Oeste, no afectando derechos de terceros. Salta, 20 de octubre de 1970. Angelina Teresa Castro, Secretaria.

P. L. 18.188, 33,00

e) 21, 30-4 y 11-5-71

O. P. Nº 6651

T. Nº 6069

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112 del Decreto-Ley 430, que, Faustina Cardozo, el 20 de mayo de 1970 por Expte. Nº 7543-C, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de perlita, al que denominó "La Sorpresa", con la siguiente ubicación: Se toma como punto de referencia (P.R.) el mojón 4 de la cantera "Taurus", marcado con el mojón 1: desde el cual se mide 500 m. az. 266º37'30"; luego 2.000 m. az. 176º37'30" para llegar al punto de partida (P.P.) y desde allí se mide 1.000 m. az. 86º37'30" para llegar al mojón 2; 500 m. az. 176º37'30" para llegar al mojón 3; 1.000 m. az. 266º37'30" para llegar al mojón 4 y finalmente 500 m. az. 356º37'30" para llegar al mojón 1, encerrando así una superficie de 50 has. Ins-

cripta gráficamente dicha superficie, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros. Salta, 9 de noviembre de 1970. Angelina Teresa Castro, Secretaria.

P. L. 18.188, 33,00 e) 21, 30-4 y 11-5-71

O. P. Nº 6640 T. Nº 6059

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta hace saber a los efectos del Art. 131 del C. de Minería que Alberto González Rioja, María Iriarte de González Rioja y María Julia González de Ballivián, el 8 de enero de 1969, han manifestado en el departamento de Santa Victoria, el descubrimiento de un yacimiento de baritina, al que denominaron "Jaime Alberto", que tramitan por Expte. Nº 7321-G, cuyo punto de manifestación de Descubrimiento se ubica así: Desde la Escuela 252 de Putus o Tuctuca o Caserío de Putus, se miden 1275 mts. con azimut de 349°. Inscripto gráficamente dicho punto de manifestación de descubrimiento se encuentra en una zona libre de otros pedimentos mineros. Salta, 12 de abril de 1971. Eduardo Racodo Páez de la Torre, Secretario.

P. L. 18.188, 33,00 e) 21, 30-4 y 11-5-71

### LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 6749 F. Nº 0705

#### MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Licitación Pública Nº 6/71

Llámanse a Licitación Pública Nº 6/71,

para el día 17 de mayo de 1971 a horas 10, para la ADQUISICION DE CAMARAS Y CUBIERTAS. Consulta y Apertura de Propuestas: Departamento de Compras y Suministros - Venta de Pliegos: Receptoría Municipal - Florida Nº 62 - Salta - Precio del Pliego: \$ 20,00 (Pesos Ley 18.188, veinte).

Armando M. González

Jefe Dpto. de Com. y Sum. Munc. de Salta

P. L. 18.188, 14,00 e) 29-4 al 3-5-71

### LICITACION PRIVADA

O. P. Nº 6748 F. Nº 0704

#### MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Licitación Privada Nº 8/71

Llámanse a Licitación Privada Nº 8/71, para el día 10 de mayo de 1971 a horas 10, para la ADQUISICION DE PIEDRA BOLA Y ARENA. Consulta y Apertura de Propuestas: Departamento de Compras y Suministros - Venta de Pliegos: Receptoría Municipal - Florida Nº 62 - Salta - Precio del Pliego: \$ 10,00 (Pesos Ley 18.188, Diez). Jefe Dpto. de Com. y Sum. Munc. de Salta

Armando M. González

Jefe Dpto. de Com. y Sum. Munc. de Salta

P. L. 18.188, 14,40 e) 29 y 30-4-71

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. Nº 6761 T. Nº 6157

El señor Juez de 3ra. Nominación en lo C. y C., cita a acreedores y herederos de EDELMIRA HERRERA DE DURAN, por 30 días para que hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días — Liliana E. Paz Chaín, Secretaria. — Salta, 31 de marzo de 1971.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 30-4 al 13-5-71

O.P. Nº 6760 T. Nº 6156

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Segunda Nominación, cita por treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de don SANTOS MARTIN VIZCARRA, ya sean como herederos o acreedores bajo apercibimiento de ley. — Salta, 13 de abril de 1971. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 30-4 al 13-5-71

O.P. Nº 6759 T. Nº 6155

El Dr. Benjamín Pérez, en los autos caratulados: "Espíndola, Agremina Gertrudes Benone de - Sucesorio", Expte. Nº 6392/71 que se tramita por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, sexta nominación, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, 26 de abril de 1971. — Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 30-4 al 13-5-71

O.P. Nº 6756 T. Nº 6152

El Dr. Jorge González Freyre, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. de 1ra. Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Tránsito Luis SANGUINO (Expte. Nº 58.238/71) para que en el término de treinta días comparezcan

a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 27 de abril de 1971. — Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 30-4 al 13-5-71

O. P. Nº 6755 T. Nº 6151

El Dr. Jorge González Ferreyra, Juez de 1.ª Instancia C. y C. 1.ª, Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Santos Carraro (Expte. Nº 58.240/71) para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 26 de abril de 1971. — Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 30-4 al 13-5-71

O. P. Nº 6745 T. Nº 6145

El señor Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTA PASTORA ARIAS DE MAMANI, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por 10 días. Salta, 22 de abril de 1971. Escribano Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 29-4 al 12-5-71

O. P. Nº 6744 T. Nº 6144

El señor Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBA MERILES DE RODRIGUEZ, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por 10 días. Salta, abril de 1971. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 29-4 al 12-5-71

O. P. Nº 6743 T. Nº 6143

El señor Juez de Sexta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NARCISO OCTAVIO CORDOBA o OCTAVIO CORDOBA, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por 10 días. Salta, 21 de abril de 1971. Procurador: Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 29-4 al 12-5-71

O. P. Nº 6742 T. Nº 6142

JORGE GONZALEZ FERREYRA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de: CAZON, PEDRO", Expediente Nº 57.588/70, cita por diez días a todas las personas que se consideren con

derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan en término a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Salta, 10 de diciembre de 1970. Escribano Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 29-4 al 12-5-71

O. P. Nº 6739 T. Nº 6139

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, cita y emplaza por 30 días a interesados en la sucesión de don JULIO CLAROS, para que hagan valer sus derechos. Edictos Boletín Oficial y El Economista. Edictos: 10 días. Salta, abril de 1971.

P. L. 18.188, 14,00 e) 29-4 al 12-5-71

O. P. Nº 6731 T. Nº 6133

El Dr. JORGE A. GONZALEZ FERREYRA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de "PABLO ARNALDO BENSI o PABLO BENSI o ARNALDO BENSI o ARNALDO VENSI" para que comparezcan a estar a derecho. Edictos 10 días. Salta, 23 de abril de 1971. Esc. Manuel Luis Zambrano, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 28-4 al 11-5-71

O. P. Nº 6723 T. Nº 6125

El Dr. JORGE A. GONZALEZ FERREYRA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL SATURNINO CAYO y doña MARIA BENITA PLAZA DE CAYO, para que hagan valer sus derechos, Expte. Nº 58.226/71. Salta, 22 de abril de 1971. Esc. Manuel Luis Zambrano, Outes, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 28-4 al 11-5-71

O. P. Nº 6716 S. C. Nº 0230

#### EDICTO CITATORIO

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación cita por edictos que se publicarán por el término de diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, de doña MELITONA NUÑEZ DE DAZA, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. — Salta, 21 de abril de 1971. — Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Sin cargo e) 27-4 al 10-5-71

O. P. Nº 6715

T. Nº 6120

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sucesión de JOSE DIEGO RIVERO, Expediente 23.064/71 para que dentro del término de 30 días hagan valer sus derechos. Publicaciones 10 días Boletín Oficial y El Economista. — Salta, abril de 1971. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14.-

e) 27-4 al 10-5-71

O. P. Nº 6714

T. Nº 6119

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ª Inst. C. C. 2ª Nominación, cita a herederos y acreedores de la Sucesión de Antonio Polonio Clemente, Expte. Nº 43.217/1968, por 10 días. Publicaciones 10 días en Boletín Oficial y El Economista. — Salta, mayo 29 de 1970. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14.-

e) 27-4 al 10-5-71

O. P. Nº 6697

T. Nº 6110

GREGORIO ARAOZ, Juez de 1ra. Instancia 3ra. Nominación en lo C. y C., cita y emplaza a los herederos y acreedores de la señora MERCEDES TOLEDO DE SARAVIA, para que en el término de 30 días hagan valer sus derechos. "Sucesorio de Mercedes Toledo de Saravia", expte. Nº /71. Publicación 10 días. Salta, 26 de febrero de 1971. Lilliana Paz de Gómez, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00

e) 26-4 al 7-5-71

O. P. Nº 6692

T. Nº 6102

El doctor Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Sud - Metán, cita y emplaza en el término de diez días a herederos y acreedores del Suc. Josefa de Escandar" Expte. Nº 10.260/70, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Metán, 21 de abril de 1971. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 23-4 al 6-5-71

O. P. Nº 6681

S. C. Nº ....

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, en los autos sucesorios vacante de ZENON SARAVIA, Expte. Nº 5807/70, cita por edictos que se publicarán durante diez días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 10 de abril de 1971. Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Sin cargo.

e) 23-4 al 6-5-71

O. P. Nº 6673

T. Nº 6089

El señor Juez Civil y Comercial Primera Instancia Primera Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE FRANCISCO SANCHEZ YELAMO. Salta, abril 15 de 1971. Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 22-4 al 5-5-71

O. P. Nº 0662

T. Nº 6077

El señor Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELDA RITZER, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación 10 días. Salta, abril 19 de 1971. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 22-4 al 5-5-71

O. P. Nº 6661

S. C. Nº 0225

El doctor JORGE GONZALEZ FERREYRA, Juez de Primera Instancia en lo C. y C., 1ra. Nom., cita y emplaza por el término de diez días a todos los que se consideren con derecho, ya sea como herederos o acreedores de NARCISO GASPAS y SIXTA CALIZAYA DE GASPAS. Salta, 24 de marzo de 1971. Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

Sin cargo

e) 22-4 al 5-5-71

O. P. Nº 6653

T. Nº 6071

El doctor BENJAMIN PEREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Centro - Salta, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Justo Delgado, Expte. Nº 6409/71, para que hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. Salta, 16 de abril de 1971. Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 21-4 al 4-5-71

O. P. Nº 6642

T. Nº 6061

La doctora ELOISA G. AGUILAR, Juez Civil y Comercial de Quinta Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de INES ESPELTA DE MORENO. Edictos: 10 días. Salta, 16 de abril de 1971. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 21-4 al 4-5-71

O. P. Nº 6638

T. Nº 6058

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación, cita y emplaza por diez días, a herederos y acree-

dores de don Luis Aldo Comune. Salta. 7 de abril de 1971. Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 21-4 al 4-5-71

O. P. Nº 6634 T. Nº 6054

El doctor BENJAMIN PEREZ, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y Com. 6ta. Nom., cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de "CAUBET, CARMEN BERNADO MONNE DE, SUCESORIO, Expte. número 6489/71. Publíquese por diez días. Salta, 15 de abril de 1971. Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 20-4 al 3-5-71

O. P. Nº 6633 T. Nº 6053

BENJAMIN PEREZ, Juez de 1ra. Inst. 6ta. Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de "RUIZ, Efigenia, Sucesorio, Expte. Nº 4572/70" - Publíquese por diez días. Salta, 31 de marzo de 1971. Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 20-4 al 3-5-71

O. P. Nº 6632 T. Nº 6052

MARIA T. LOPEZ JORDAN, Juez de 1ra. Inst. 6ta. Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de "FERNANDEZ ACEVEDO, Florencio, Sucesorio, Expte. Nº 41.018/70". Publíquese por diez días. Salta, 31 de marzo de 1971. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 20-4 al 3-5-71

O. P. Nº 6631 T. Nº 6051

La doctora ELOISA G. AGUILAR, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y Comercial 5ta. Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de "YAPURA, Luciano, Sucesorio, Expte. Nº 22.023/70", Publíquese por diez días. Salta, diciembre de 1970. Dr. Luis A. Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 20-4 al 3-5-71

O. P. Nº 6622 T. Nº 6042

BENJAMIN PEREZ, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 6ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de CIPRIANO CEJAS ALVAREZ (Expte. 5455/70) para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Salta, febrero 10 de 1971. Dr. Sergio E. Santillán, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 20-4 al 3-5-71

O. P. Nº 6617 T. Nº 6036

El señor Juez Civil y Comercial de Sexta Nominación, cita por treinta días a he-

rederos y acreedores de Américo Barassi o Bautista Américo Barassi, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos: 10 días. Salta, abril 12 de 1971. Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 19 al 30-4-71

## REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 6771 T. Nº 6167

Por RAUL RACIOPPI

El día 10 de mayo de 1971 a horas 18.45, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos ley 18.188 600, una balanza Abanico Frontal "Bianchi Legitima" de 15 kgs. Nº 82077 y una cortadorita de fiambre "Bianchi Legitima" mod. Horizontal Baby a mano Nº 44561, verse en Lerma Nº 798, transcurridos 15 minutos, se rematará sin base. Ordena señor Juez de 1ra. Inst. C. y C. 2da. Nom. Juicio "C.S.A. vs. Walter W. Correa Ejec. Prend. Expte. Nº 44307/69 seña 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 30-4 al 4-5-71

O. P. Nº 6770 T. Nº 6166

Por RAUL RACIOPPI

El día 10 de mayo de 1971 a horas 18.30, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos 18.188 1.612, un televisor marca "Motorola" de 23" Nº 609357 y una mesa para TV, verse en Lerma Nº 798, transcurridos 15 minutos, se rematará sin base. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. 3ra. Nom. Juicio "C.S.A. vs. Walter W. Correa" Ejec. Prend. Expte. Nº 44307/69, seña 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 30-4 al 4-5-71

O. P. Nº 6769 T. Nº 6165

Por RAUL RACIOPPI

El día 14 de mayo de 1971 a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos ley 18.188 55.300,00 la mitad indivisa que le corresponde a Julio César Campos de un inmueble ubicado en el Partido Velarde Dpto. Capital designado como lote B del plano 3018, Catastro Nº 38215, reg. y folio 68, asiento 4 del libro 251 R.I. Capital. Ordena señor Juez de 1ra. Inst. C. y C. 3ra. Nom. Juicio "Cía. Agraria S.R.L. vs. Campos Julio César Emb. Prev. Expte. Nº 38238/70, seña 30%, comisión de ley. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 30-4 al 13-5-71

O. P. Nº 6768 T. Nº 6164

Por RAUL RACIOPPI

El día 14 de mayo de 1971 a horas 18.15, remataré con base de pesos ley 18188 3.000,00 un

inmueble ubicado en esta ciudad, Catastro Nº 5101, Sección H, Manzana 32, Parcela 15, título inscripto a folio 231, asiento 4 del libro 137 de R. I. Capital. Ordena señor Juez de Ira. Inst. C. y C. 6ta. Nom. Juicio "Mercurio S.A. vs. Isaac Wolf Blumenckranz" Emb. hoy Ejec. Expte. Nº 6069/70, seña 30%, comisión de ley. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 30-4 al 13-5-71

O. P. Nº 6764 T. Nº 6160

Por: ERNESTO V. SOLA

#### JUDICIAL

El día 18 de mayo de 1971 a horas 17, en Sgo. del Estero 655, ciudad, por disposición del señor Juez de 3ra. Nominación en autos: Ejec. Prend. M. J. vs. VELARDE ADOLFO y ECHEVERRY MIRTA ELBA' Expte. Nº 39878/71; remataré: un televisor eléctrico marca "Sensi Power", modelo Spocial 23" Nº 214608 con mesa rodante y antena aérea art. Nº 51512, que puede ser revisado en Bartolomé. Mitre 37, ciudad. Base: Pesos Ley 18.188 835. Nota: de no haber postores por la base antedicha transcurridos 15 minutos de espera efectuaré una nueva subasta Sin Base. Seña 30% a cuenta de precio y comisión en el acto del remate. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y diario Democracia. - Teléf. 17260.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 30-4 al 4-5-71

O. P. Nº 6763 T. Nº 6159

Por: ERNESTO V. SOLA

#### JUDICIAL

El día 18 de mayo de 1971 a horas 17.30, en Sgo. del Estero Nº 655, Ciudad, por disposición del señor Juez de 3ra. Nominación C. y C., en autos: Ejec. Prend. "M.S. S.R.L. vs. SALOMON ROSA ELIAS SHNSITTER CARMEN AIDA JUAREZ DE". Expte. Nº 39.906/71, remataré con base de: Pesos Ley 18.188 1.430, un televisor marca "Eleven" modelo de Luxe, chasis s/n., que puede ser revisado en Caseros 760, ciudad. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y diario Democracia. Nota: de haber postores por la base antedicha transcurrido quince minutos de espera efectuaré una nueva subasta Sin Base.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 30-4 al 4-5-71

O. P. Nº 6762 T. Nº 6158

Por: ERNESTO V. SOLA

#### JUDICIAL

El día 7 de mayo de 1971 a horas 17.30, en el escritorio de Coronel Egües Nº 510, Orán, por disposición del señor Juez de Ira. Inst. Distrito Judicial del Norte, en autos: "CHAGRA DE CHAGRA JOSEFINA vs. CARLOS PEREZ" Expediente Nº 15677/69, remataré: Sin Base: una caldera grande marca "London" en buen estado. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y diario El

Economista. Seña 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. - Tel. 17260.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 30-4 al 4-5-71

O. P. Nº 6752 T. Nº 6149

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 13 de mayo de 1971, a las 18 y 30 hs., en General Güemes Nº 327 - ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 3.200 importe equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Los Lirios 121 entre calles Los Jazmines y Los Crisantemos de esta ciudad. Medidas: 14 mts. de frente por 25 mts. de fondo. Sup. total: 350 mts.2. Nomenclatura catastral: partida Nº 27.255, sección 0 manzana 24 c, parcela 7. Títulos al folio 51, asiento 1 del libro 175 del R. I. de la Capital. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. en autos: "Di Gianantonio, Carlos Gelsino vs. Quiroga, Diego Osvaldo y Quiroga, María M. - prep. vía ejecutiva y emb. prev.", expte. número 41.142/67. Seña: el 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días B: Oficial y Norte. Citase a los señores Ramos Frau; Establecimiento de Pastas Alimenticias Rola y Cia. S.R.L. y José Luis Guinda S.R.L. para que en el término de 9 días comparezcan hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley (Art. 481 del Cód. de Proc.).

P. L. 18.188, 23,00 e) 29-4 al 12-5-71

O. P. Nº 6751 T. Nº 6147

Por: CARLOS RENE AVELLANEDA

#### JUDICIAL

Una casa en esta ciudad - Base: \$ 37.000  
Ubicación: Amancio Pardo 1707

El día 12 de mayo 1971 a horas 17, en mi escritorio de calle Santiago del Estero Nº 862 de esta ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 37.000 (Treinta y siete mil), importe de los créditos hipotecarios, un inmueble ubicado en esta ciudad, inscripto a folio 313, asiento 1 del libro 473 de R. I. Capital. Catastro número 38.732. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y Diario Democracia. En el acto de remate el comprador deberá abonar el 30 por ciento del precio de venta, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de Ley. Ordena el señor Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación en el juicio caratulado: "De Marco, María Adela vs. Gauzellino, José Segundo". Ejecución Hipotecaria, Expte. Nº 6324/71. Carlos René Avelaneda, Martillero Público, Santiago del Estero 862 - Salta. T. 13811.

P. L. 18.188, 23,00 e) 29-4 al 12-5-71

O. P. Nº 6750

T. Nº 6147

**Por: ARTURO SALVATIERRA****JUDICIAL****Inmueble en Tartagal - Base: \$ 8.866,66**

El día 17 de mayo de 1971 a horas 18 en mi escritorio de calle Lerma Nº 57 de esta ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188 - 8.866,66 equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal, un inmueble con todo lo en él edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Sarmiento de la ciudad de Tartagal, de esta provincia, con extensión de: 16,10 mts. de frente; 19,50 mts. el contra frente, 55,50 metros de fondo en su costado Norte, y 56,00 metros en su costado Sud, y con los límites que expresan sus títulos registrados a folio 204 asiento 3 del Libro 6 de R. I. de Orán. Nomenclatura catastral: partida Nº 2824, manzana 49, parcela 7. Ordena: Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. de 6ª Nom., en autos: "Herrera, Antonio vs. Gómez, Justina Lorenzo Nieva de, e hija menor Martha Isabel Gómez s/Ejecución de sentencia", expte. Nº 4392/69. Señal: 30% a cuenta del precio de venta. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Democracia.

P. L. 18.188, 23,00

e) 29-4 al 12-5-71

O. P. Nº 6746

T. Nº 6146

**Por: JORGE RAUL DECAVI****JUDICIAL**

El día 30 de abril de 1971, a las 17 hs., en Urquiza Nº 325, ciudad, remataré Sin Base, los siguientes bienes: a) Un combinado c/a. 220 w-50 ciclos y dos bandas de onda marca "ODEN", mod. C.P. 152, serie 17545. b) Un juego "living" compuesto sofá y dos sillones tapizados brocato amarillo estampado Nºs. 201/202 y 203 con mesa hierro rodante Nº 204, dos pisos cristal y mesa ratona madera Nº 205. c) Un juego comedor estilo francés compuesto: aparador Nº 206 de 4 puertas y cajón c/herrajes; un espejo marco madera; seis sillas tapizadas cuero Nºs. 208/213; una mesa número 214; un bargeño Nº 215, dos cuerpitos y 4 puertas c/herrajes. d) Un ventilador pie de 16 pulgadas giratorio marca "ROLUXER" Nº 38.562, serie A-220 w. c/a., caja Nº 0123 c/base hierro. e) Una cómoda de madera Nº 216 c/4 cajones y herrajes estilo provençal. f) Un estuche eléctrico Nº 217, dos velas, marca "YELMO", 220v., 150 w. g) Una heladera familiar de 9 pies marca "ARGEMO", gabinete Nº 1389, mod. AY-72, equipo fader Nº 10.141. h) Un televisor marca "STROMBERG CARLSON", mod. PK-Nº 71.5259-220 v. c/a. i) Una mesa rodante Nº 218 p/TV. 2 pisos. En el acto remate: Señal 30%. Comisión de arancel. Edictos: por 2 días en B. Oficial y Democracia. Ordena: Sr. Juez de Ira. Inst. en lo Civil y Comercial, de 4ª Nominación en autos: "Emb. Prev. y Preparación Vía Eje-

cutiva - DIP FARID vs. F. V. ORTIZ", expediente Nº 39.768/69.

NOTA: Los bienes a rematarse se encuentran en poder del depositario judicial, calle Dionisio Puch Nº 31 - Piso 6º - Dpto. 23 - Monoblock B, de esta ciudad, donde pueden verse. J. R. Decavi, Martillero.

P. L. 18.188, 14,00

e) 29 y 30-4-71

O. P. Nº 6734

T. Nº 6136

**Por: JULIO CESAR HERRERA****JUDICIAL****Dos fracciones de terrenos rural en Vaqueros - Base \$ 7.000**

El 13 de mayo de 1971, a las 18, en General Güemes 327 - ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, Siete mil, dos fracciones de terreno con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicados en el Partido de Vaqueros Dpto. La Caldera, Pcia. de Salta. Lote A Sup. total: 1 hectárea 8.025 m2. 51dm2. Linderos: los que dan sus títulos. Lote B Sup. total: 1 hectárea, 7.663 m2., 86 dm2. Linderos: los que dan sus títulos. Plano 113. Corresponden los inmuebles descriptos a la señora Yoni Delicia Toranzos, por títulos inscriptos a folios 151 y 156 asiento 7 y 8 del libro 3 del R. I. de la Caldera. Catastro número 1534. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom, en autos: "MARTINEZ, Consuelo Rodriguez de vs. TORANZOS, Yoni Delicia - Ejecución hipotecaria", Expte. Nº 41.170/70. Señal: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00

e) 28-4 al 11-5-71

O. P. Nº 6733

T. Nº 6135

**Por: JULIO CESAR HERRERA****JUDICIAL**

El 12 de mayo de 1971, a las 18, en General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 233,32, un Inmueble con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en calle Bmé. Mitre entre calles Pedro Arias de Velázquez y Magdalena Güemes de Tejada de esta ciudad. Corresponde la propiedad a Eusebia Ruiz por títulos inscriptos al folio 41 asiento 2 del libro 34 del R. I. de la Capital. Nomenclatura catastral: partida Nº 8699 sección a manzana 22 parcela 4. Sup. total: 533 m2. 5 dm2. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. Ira. Nom. en autos: "DIAZ, Robustiano Centenario vs. PEREZ DE MONGES, Mercedes Nelly y RUIZ, Eusebia - Prep. via ejec. y emb. prev.", expte. Nº 56.182/70. Señal: el 30%. Comisión a cargo del comprador Edictos: 10 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00

e) 28-4 al 11-5-71



O. P. Nº 6732

T. Nº 6134

**Por: RAUL RACIOPPI**

El 10 de mayo de 1971 a horas 18,15 en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 345,00 una radio "Tonomac" Platino cuatro bandas Nº 111759, verse en Lerma Nº 798. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2 Juicio "C.S.A. vs. Teresa Ofelia Pérez de Romero" Ejec. Prend. Expte. Nº 27433/70. Señá 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días B. Oficial y diario Norte, transcurrido 15' se rematará Sin Base si no hubiera postores por la base estipulada.

P. L. 18.188, 14,00

e) 28 al 30-4-71

O. P. Nº 6730

T. Nº 6132

**Por: RAUL RACIOPPI**

El 10 de mayo de 1971 a horas 18,30 en Alberdi 53, Local 33, remataré Sin Base un tocadisco "Ime" y un juego de jardín de hierro forjado con 4 sillones, y una mesa centro, verse en Lerma Nº 798. Ordena señor Juez de Ira. Instan. C. y C. 6ta. Nom. Juicio "C.S.A. vs. Nazr Alberto" Ejec. Prendaria Expte. Nº 3039/68. Señá 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 14,00

e) 28 al 30-4-71

O. P. Nº 6729

T. Nº 6131

**Por: RAUL RACIOPPI**

El 10 de mayo de 1971 a horas 18 en Alberdi 53, Local 33; remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 1.201,00, un televisor "Stromberg Carlson" mod. New Master de 23" Nº 721444, y una mesa "Basyca" mod. Standard, verse en Lerma Nº 798. Ordena señor Juez de Ira. Instancia C. y C. 6ta. Nom. Juicio "C.S.A. vs. Mamani Modesto" Ejec. Prend. Expte. Nº 5979/70. Señá 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días B. Oficial y diario Norte. Transcurrido 15' se rematará Sin Base si no hubiera postores por la base estipulada.

P. L. 18.188, 14,00

e) 28 al 30-4-71

O. P. Nº 6728

T. Nº 6130

**Por: RAUL RACIOPPI**

El 11 mayo 1971 horas 18 en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 1.150,00 un inmueble inscripto a folio 457, asiento 2 del libro 133 del R. I. Capital Catastro Nº 18483 sección J. Manz. 41 parc. 17. Ordena señor Juez de Ira. Instancia C. y C. Ira. Nominación juicio "Codisa S.A. vs. Resina de Frías Blanca Mirian, Martos de Resina Carmen y Vazquez Guillermo Eduardo" Ejec. Prend. Expte.

Nº 55593/69. Señá 30% comisión de ley. Edictos por 10 días B. Oficial y D. Norte.

P. L. 18.188, 23,00

e) 28-4 al 41-5-71

O. P. Nº 6726

T. Nº 6128

**Por: ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

El día 17 de mayo de 1971, a horas 17, en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 3º. Nom. en autos: "Ejecución Prendaria - P.C.C. y Cia. S.A. vs. SAGLE, Jorge Damián", Expte. Nº 38.806/70, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 6.293,07, un automóvil Rural marca CHEVROLET, modelo 1961, motor Nº F 0909 JEA- 202, que puede ser revisado en Pellegrini esq. Tucumán. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión. Saldo: a la aprobación judicial Edictos: 3 días en Boletín Oficial y Norte. Nota: No habiendo postores por la base, a los 15', se efectuará la subasta Sin Base. T. E. 17260.

P. L. 18.188, 23,00

e) 28 al 30-4-71

O. P. Nº 6710

T. Nº 6114

**Por ARTURO SALVATIERRA****JUDICIAL****Terreno en Rosario de la Frontera****BASE \$ 53,33**

El día 13 de mayo de 1971 a hs. 11, en el escritorio de calle Arenales Nº 153 de la ciudad de Metán, de esta Provincia, remataré con la base de \$ 53,33 (ley 18.188), equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal, un lote de terreno, parte integrante de mayor extensión de la finca denominada "El Mirador", ubicada en Rosario de la Frontera, designado como lote 10 del plano Nº 183 de la manzana 1 b, con extensión de: 8,00 metros de frente por 26,00 metros de fondo o sea una superficie de: 208 metros<sup>2</sup>, y con los límites que expresan sus títulos registrados a folio 223, asiento 1 del Libro 24 de R. I. de Rosario de la Frontera. Catastro Nº 1770, sección "A", manzana 1 b, parcela 10. Señá: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena señor Juez de 1ª Inst. C. y C. del Distrito Judicial del Sud, en autos "Peñaloza, Esperanza vs. Rivadeo, Juan Crisóstomo - Embargo Preventivo y Ejecutivo", Expte. Nº 9694/70. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 27-4 al 10-5-71

O. P. Nº 6709

T. Nº 6113

**Por ARTURO SALVATIERRA****JUDICIAL****Inmueble en Orán - Base \$ 36.000 (ley 18188)**

El día 12 de mayo de 1971, a horas 18, en mi escritorio de calle Lerma Nº 57 de

esta ciudad, remataré con la base de pesos ley 18.188: 36.000,-, equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal, la finca denominada "Cambá", situada sobre el Río Santa María, del departamento de Orán, con la extensión de 736 hectáreas 3.703 m<sup>2</sup>, limitando, Norte: Río Santa María; Sud, con las fincas La Manga de Arquati y Maisano y Dolores, de los herederos de Mateo Ríos; Este, con terrenos fiscales, y Oeste, con Finca Cedro Solo, de Leach Hnos., antes de Velázquez. Título: folio 425, asiento 1 del Libro 14 de R. I. de Orán. Catastro Nº 568. Señá: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: señor Juez de 1ª Inst. C. y C. de 2ª Nom. en autos "Ghiglia, Enrique Luis - Honorarios, en Expte. Nº 42.761/68, Sucesorio de María Campos de Corro", Expediente Nº 44.826/70. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,- e) 27-4 al 10-5-71

O. P. Nº 6704 F. Nº 6111

Por: JUAN ANTONIO CORNEJO

JUDICIAL

Inmueble en esta ciudad

Base Pesos Ley 18.188, 4.088

El día 14 de mayo de 1971, a horas 17 en Av. Belgrano 515, ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, (Cuatro mil ochenta y ocho) (4.088,00), el inmueble ubicado en esta ciudad calle San Luis número 236; le corresponde a JOSE LOPEZ, según títulos a Folio 383, Asiento 1 Libro 113 del R. I. Capital Lote Nº 9 b., plano 4.380. Nomenclatura Catastral: Departamento Capital. Sección "D", Manzana 29b., Catastro Nº 44960. Ordena el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. en Juicio Ejecución Hipotecaria, seguida contra don JOSE LOPEZ, Expte. Nº 46.059/70. Señá 30 por ciento, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de Ley cargo comprador. Edictos: 10 días en B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 26-4 al 7-5-71

O. P. Nº 6701 T. Nº 6107

Por: RAUL RACIOPPI

El 10 de mayo de 1971 a horas 18,15 en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 1.400, un inmueble en Pje. Los Arrieros Nº 1876, Catastro número 26805 Parcela 13 Sección G Manzana 56a, título inscripto a folio 181 asiento 1 del Libro 355 de R. I. Capital. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 3ra. Nom. Juicio "G. F. E. vs. Pérez Ernesto Agustín y Pérez Sara Yanacón de" Ejec. Hip. Expte. número 39204/70. Señá 30%, comisión de ley. Edictos por 10 días B. Oficial y D. Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 26-4 al 7-5-71

O. P. Nº 6700 T. Nº 6106

Por: RAUL RACIOPPI

El 10 de mayo de 1971 a horas 18 en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 2.960,00 dos inmuebles ubicados en la ciudad de Gral. Güemes. Dpto. del mismo nombre Pcia. de Salta, uno en calle Ameghino, Nomenclatura Catastral, circunscripción 2da. sección B parcela 12 manzana 11 Partida Nº 905 título reg. folio 417 asiento 2 del libro 5 R. I. Campo Santo, el segundo individualizado como parcela 11 C, manzana 11, sección B Catastro Nº 7514, reg. a folio 69 asiento 1 del libro 43 del R. I. de Gral. Güemes. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. 4ta. Nom. Juicio "F.C.L. de V. vs. Villaflor Zenobio Enrique y Villaflor Meneses Veda Elvira" Ejec. Hip. Expte. número 41665/71. Señá 30%, comisión de ley. Edictos por 10 días B. Oficial y D. Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 26-4 al 7-5-71

O.P. Nº 6690 T. Nº 6100

Por: MARTIN LEGUIZAMON

JUDICIAL

El 7 de mayo próximo a las 17 horas, en mi escritorio de Alberdi 323 procederé a rematar, con la base de las dos terceras partes de su valor fiscal 3.266,66 pesos ley 18.188, la tercera parte indivisa del inmueble ubicado en la calle Esteco 460 entre Mendoza y San Juan que le corresponde a Matias Edilberto Farfán en condominio con Gabriel Susano Farfán y Luis Angel Farfán, con la extensión y límites que expresan sus títulos registrados al folio 429 as. 1 del libro 50 del R. I. de la Capital nomenclatura catastral A 12202 sección E, manzana 38, parcela 4. El inmueble reconoce un derecho de usufructo en favor de Francisco Farfán y Angela Rosario Mamaní de Farfán. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 2da. Nominación en el juicio "Mendoza, Luis Angel c/Farfán Matías - Embargo Preventivo" Expte. 45655. En el acto del remate 30% del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 23-4 al 6-5-71

O. P. Nº 6675 T. Nº 6090

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 6 de mayo de 1971, a las 18, en calle Gral. Güemes Nº 327 - ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 153,32 y 126,66 respectivamente, dos inmuebles unidos entre sí, ubicados en la localidad de Campo Santo Dpto. Gral. Güemes - Pcia. de Salta, individualizado el primero como lote Nº 26, catastro Nº 3349 sección B manzana 17 parcela 1. Sup. total: 621, 2.483 m<sup>2</sup>. Linderos: los que dan sus títulos y el segundo de los lotes individualizado como lote Nº 25, catastro Nº 3361 Sección B manzana 17 parcela 13. Sup. total: 710. 6.250

m2. Linderos: los que dan sus títulos. Los referidos inmuebles se rematan con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal. Corresponden los inmuebles mencionados al señor Moisés Jorge (hoy en Sucesión), según títulos inscriptos al folio 267, asiento 1 del libro 267 del R. I. de General Güemes. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. en autos: "LOPEZ RIOS, Antonio vs. Yone GUTIERREZ DE JORGE - Ejecución de sentencia", expediente Nº 45.443/70. Señala: el 30%. Comisión: a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 22-4 al 5-5-71

O. P. Nº 6669 T. Nº 6084

**Por: RICARDO GUDIÑO**

**JUDICIAL**

**Mitad indivisa de un inmueble**

El día 5 de mayo de 1971, a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84, de esta ciudad, remataré: con Base de \$a. 12.666,66, (Pesos Ley 18.188, Doce mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y seis) importe de la mitad de las dos terceras partes del valor fiscal, la mitad indivisa de un inmueble, con todo lo edificado, cercado, plantado y adherido al suelo por accesión física y legal, que le corresponde a Dn. José Hilarión Lettier y Noemí Antonia Cubas de Lettier, por título inscripto al Folio 107, Asiento 3 del Libro 109 de R. I. de la capital. Ordena el señor Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "Benzacar, Jacobo vs. C. Lettier, José Hilarión, Emb. Prev. y Prep. Vía Ejecutiva", Expte. número 22676/70. Señala 30%, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en diarios Boletín Oficial y Democracia.

P. L. 18.188, 23,00 e) 22-4 al 5-5-71

O. P. Nº 6666 T. Nº 6081

**Por: CARLOS RENE AVELLANEDA**

**JUDICIAL**

**Una casa en esta ciudad - Base: \$ 17.400**  
**Ubicación: San Juan 325 entre las calles**  
**Córdoba y Lerma.**

El día 5 de mayo de 1971, a horas 17, en mi escritorio de calle Santiago del Estero Nº 862 de esta ciudad, remataré con la Base de sus créditos hipotecarios o sea la suma de Pesos Ley 18.188, 17.400 (Diecisiete mil cuatrocientos), un Inmueble en esta ciudad, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, registrado en el libro 14, folio 266 asiento 4 de R. I. Capital, catastro Nº 5876. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación en el juicio: "Ramírez Pio vs.

López Aristóbulo". Ejecutivo. Expediente Nº 54.976/69. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario Democracia. Acto remate el comprador deberá abonar el 30 por ciento del precio de venta, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de ley. Carlos René Avellaneda, Martillero Público, Santiago del Estero Nº 862. T. 13811.

P. L. 18.188, 23,00 e) 22-4 al 5-5-71

O. P. Nº 6657 T. Nº 6075

**Por: RAUL RACIOFFI**

El 5 de mayo de 1971 a horas 18,15 en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 3.252,14, un inmueble ubicado en Barrio "El Mirador" de la ciudad de Rosario de la Frontera, inscripto a folio 355, as. 1 y 2 del libro 29 de R. I. Rosario de la Frontera. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. 6ta. Nom. Juicio "Caja de Jub. y Pens. de la Pcia. de Salta vs. Teseyra Paula Fanny" Ejec. Hipotecaria Expte. Nº 4459/70. Señala 30%, comisión de ley. Edictos por 10 días B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 21-4 al 4-5-71

O. P. Nº 6650 T. Nº 6068

**Por: RAUL RACIOFFI**

El 5 de mayo de 1971 a horas 18,15 en Alberdi 53 Local 33 remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 3.000,00, sobre un inmueble en esta ciudad, inscripto a folio 168, del libro 3 de R.I. Capital Catastro número 7178 Sección G. Manzana 6b Parcela 13, mayores datos al martillero. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. 6ta. Nom. Juicio "A.S.F. vs. Ocampo Nicolás y Ocampo Carmen R.F.". Ejec. Hipotecaria Expte. Nº 6275/71. Señala 30%, comisión de ley. Edictos por 10 días B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 21-4 al 4-5-71

O. P. Nº 6611 T. Nº 6030

**Por: JULIO CESAR HERRERA**

**JUDICIAL**

**Un inmueble en esta ciudad**

**Base \$ 3.333,33**

El 4 de mayo de 1971, a las 18 horas, en Urquiza Nº 326 - ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 3.333,33, Un Inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Pueyrredón número 74 de esta ciudad. Corresponde la propiedad a CO-IN-SA S. A. por títulos registrados al folio 355 asiento 6 del libro 452 del R. I. de la Capital. Nomenclatura catastral: partida Nº 22.537, parcela 34, manzana 101 sección B. Linderos y medidas: los que dan sus títulos. Ord. el se-

ñor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom. en autos: "ECHAZU, Emma Ferroni de vs. CO-IN-SA S. A. - s/ejecutivo", expediente Nº 41.734/71. Señá: el 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 19 al 30-4-71

### POSESION VEINTEAÑAL

O.P. Nº 6647 T. Nº 6065

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de Ira. Inst. C. y C. de 2da. Nominación en los autos caratulados "TEJERINA, Seferina Murillo de - Posesión Veinteñal" Expte. Nº 45.994/70, cita a Dn. Bonifacio Arias o sus herederos, y a todos los que se consideren con derecho al inmueble Catastro Nº 21, folio 75, asiento 111. Libro B de Títulos de San Carlos, para que comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. — Salta, 5 de abril de 1971. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Pesos Ley 18.188 27,00 e) 21-4 al 4-5-71

O.P. Nº 6644 T. Nº 6062

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación cita a doña Josefa Valdez y/o sucesores de la misma por edictos que se publicarán por el término de diez días en el Boletín Oficial y diez días en un diario de circulación comercial, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial conforme lo dispuesto por el art. 90 del Código de Procedimiento Civil y Comercial. — Salta, 14 de abril de 1971. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Pesos Ley 18.188 27,00 e) 21-4 al 4-5-71

O.P. Nº 6641 T. Nº 6060

El Juez de Ira. Instancia 6ta. Nominación C. y C. de Salta, Dr. Benjamín Pérez, en Expte. Nº 5812/70 "PAGES, César Santiago s/Posesión Veinteñal", cita por diez días a quienes se consideren con derechos y/o herederos del inmueble Catastro Nº 3484 de Cerrillos que limita al Norte, Finca Las Pircas, Suc. de José M. Navamuel; Snd: fracción catastro 3483 de Cerrillos; Este: Ruta Nacional Nº 9, y Oeste: Finca Las Pircas; para comparecer a hacer valer sus derechos en este juicio, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Gonzalo Saravia Etchevehere, Secretario.

Pesos Ley 18.188 27,00 e) 21-4 al 4-5-71

O. P. Nº 6618 T. Nº 6037

El señor Juez de Sexta Nominación, Civil y Comercial, en juicio s/p. Roque Rojas y Argelia Herminia Alvarez de Cuéllar s/posesión veinteñal de fracción de "El Fuerte de Pitos", catastro 4221, de Anta, plano Nº 205, cita por edictos que se publicará por diez días, a la sucesión de Catalina Cuéllar de Alvarez y a quienes se consideren con derechos sobre dicho inmueble, para que se presenten a hacerlos

valer y comparezcan a tomar intervención en el juicio, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Salta, abril 5 de 1971. Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

P. L. 18.188, 27,00 e) 19 al 30-4-71

### CONVOCATORIA DE ACREEDORES

O.P. Nº 6663 T. Nº 6078

El Dr. Gregorio Rubén Aráoz, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, en los autos: "Central Sociedad en Comandita Simple s/Convocatoria de Acreedores" Expte. Nº 40040/71, comunica que con fecha 1º de abril de 1971, se ha declarado la siguiente resolución:

I. Declarar abierto el juicio de convocatoria de acreedores de la razón social "CENTRAL, Sociedad en Comandita Simple" con domicilio en calle Zuviria Nº 101 de esta ciudad.

II. Fijar un término que expirará el día primero de junio de 1971, para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos.

III. Señalar la audiencia del día 23 de junio de 1971 a horas 9 para que tenga lugar la reunión de acreedores, con la prevención de que ésta se celebrará con los que concurrieren, cualquiera fuere su número.

IV. Ordenar la suspensión de los actos de ejecución forzada, en los juicios en los que el convocatorio sea parte, salvo aquellos que tengan por origen deudas prendarias o hipotecarias.

V. Ordenar la publicación de este auto por edicto dentro de las 48 hs., por espacio de cinco días en el Boletín Oficial, y por igual término en diario "Norte", debiendo ser los avisos suficientemente destacados, como para asegurar una eficaz publicidad.

VI. Se hace saber que el síndico designado es el Contador Manuel Gómez Bello, con domicilio en calle Rivadavia 384 - Salta.

Salta, 20 de abril de 1971.

Dra. Liliana E. Paz  
Secretaria

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 22-4 al 5-5-71

### CITACION A JUICIO

O. P. Nº 6722 T. Nº 6124

La doctora MARIA TERESA LOPEZ JORDAN, Juez de Ira. Instancia 4ta. Nominación en el juicio "Zerda Emilia Catalina Bautista de y Zerda Ernesto vs. Parra Maria de los Angeles Juliana Tralalón de - Ord. Disolución de Condominio" Expte. número 40587/70, cita y emplaza a la señora Maria de los Angeles Tralalón de Parra, por el término de diez días, para que comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarle defensor al Oficial de Pobres y Ausentes. Salta, 20 de abril de 1971. Escribana Nelly Clády's Muselli, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 28-4 al 11-5-71

O. P. Nº 6620

T. Nº 6040

El doctor VICENTE NICOLAS ARIAS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación en autos: ROSCIANO, Alberto Edmundo vs. Florencia Nelda De SANTIS De PEREZ y Alberto N. De PEREZ - Prep. Via Ejec. y Emb. Prev. - Expte. Nº 44.640, cita por diez días por edictos a los demandados, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles al Defensor Oficial (Art. 90 del C.P.C.). Salta, 14 de abril de 1971. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 20-4 al 3-5-71

## Sección COMERCIAL

### CONTRATO SOCIAL

O. P. Nº 6766

T. Nº 6162

**ESCRITURA NUMERO: DOSCIENTOS VEINTISEIS. — PROTOCOLIZACION DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA FIRMA "VIVIENDAS SALTA, SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL, MINERA, COMERCIAL, FORESTAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA".** — En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los diecinueve días del mes de Abril de mil novecientos setenta y uno, ante mí: **RODOLFO H. FIGUEROA PEÑA**, Escribano Titular del Registro número cuarenta y dos, comparece don **ANTONINO MARCELO DIAZ SANCHEZ GRANEL**, argentino, con L. E. número 3.909.176, agricultor, casado en primeras nupcias con Ana María Patrón Uriburu de Díaz, con domicilio legal para este acto en calle Ejército del Norte número doscientos setenta de esta ciudad de Salta, mayor de edad, hábil de mi conocimiento, doy fe y dice: que concurre a este otorgamiento como socio apoderado de la firma "Viviendas Salta Sociedad Anónima, Constructora, Industrial, Minera, Comercial, Forestal, Inmobiliaria y Agropecuaria"; cuya representación la justifica con los documentos que me entrega y solicita protocolice el Estatuto Social en este Registro a mi cargo, a fin de dejar la debida constancia de su personería y de la existencia legal de la sociedad mencionada el que me hace entrega en este acto. En consecuencia el suscripto Escribano procede a protocolizar el Estatuto Social de la mencionada firma y el que queda agregado en el protocolo número cuarenta y dos a mi cargo en doce fojas útiles de lo que doy fe; Estatuto Social que será transcripto en el testimonio respectivo al finalizar la presente. Previa su lectura y ratificación firma el compareciente por ante mí, doy fe. Redactada la presente en un sello notarial número: ocho mil novecientos catorce

sigue a la que con el número anterior termina al folio número: cuatrocientos treinta y cinco.

**PRIMER TESTIMONIO DE LA APROBACION DEL ESTATUTO SOCIAL Y EL OTORGAMIENTO DE LA PERSONERIA JURIDICA DE "VIVIENDAS SALTA SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL, MINERA, COMERCIAL, FORESTAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". ACTA DE CONSTITUCION PROVISORIA DE LA FIRMA: "VIVIENDAS SALTA SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL, MINERA, COMERCIAL, FORESTAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA".** Entre los señores **CARLOS DURAND GUASCH**, L. E. Nº 110.597, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Carmen Cárdenas de Durand; **SEGUNDO HORMAECHEA UGARTE**, con C. I. Nº 88.238, chileno, casado; **BEATRIZ EUGENIA DURAND DE HORMAECHEA**, C. I. Nº 88.062, chilena, quehaceres domésticos, casada; **ALVARO MAURICIO DURAND CARDENAS**, C. I. Nº 100.723, argentino, agricultor, soltero; **MARIA SOLEDAD DURAND CARDENAS**, L. E. Nº 5.991.379, argentina, quehaceres domésticos, soltera, todos los nombrados domiciliados en la "Finca San Jorge", del Pueblo de Rosario de Lerma, Departamento del mismo nombre de esta Provincia de Salta; **ANTONINO MARCELO DIAZ SANCHEZ GRANEL**, L. E. número 3.909.176, argentino, agricultor, casado en primeras nupcias con Ana María Patrón Uriburu de Díaz, con domicilio en calle Rivadavia trescientos cincuenta de la Ciudad de Salta; **NELIDA SANCHEZ GRANEL DE DIAZ**, L. C. Nº 9.488.115, argentina, quehaceres domésticos, viuda de primeras nupcias de Antonino Díaz, con domicilio en calle Mitre trescientos sesenta y seis de la Ciudad de Salta; **MARIA ANGELICA DURAND DE GRANDE**, C. I. Nº 73.313, comerciante, casada en primeras nupcias con el señor Martín Grande, domiciliada en calle Paseo Güemes número once de esta ciudad de Salta; **TEOFILO ROBERTO ALLIENDE**

GONZALEZ, C. I. Nº 2.329.207, chileno, Ingeniero Civil, casado en primeras nupcias con Lucía Estévez Marín de Alliende, con domicilio en Finca San Jorge del Departamento de Rosario de Lerma, de esta ciudad de Salta, y JOSE PEDRO DIAZ PUERTAS, L. E. Nº 3.950.721, Ingeniero Civil, casado en primeras nupcias con Gloria Luisa Muşeli, domiciliado en Ejército del Norte, doscientos setenta de esta ciudad de Salta; quienes reunidos en el domicilio de calle Ejército del Norte número doscientos setenta de esta ciudad de Salta, han convenido en fundar en esta plaza, con carácter provisorio y por el término de noventa y nueve años, una Sociedad Anónima denominada "VIVIENDAS SALTA SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL, MINERA, COMERCIAL, FORESTAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", que tendrá por objeto la construcción de Obras Públicas y Privadas tales como: Caminos, Puentes y demás Obras Viales; Edificios, sean éstos Urbanos o Rurales, incluso las operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos sobre Propiedad Horizontal y todo tipo de obra de Ingeniería y Arquitectura, como así también remodelación, ampliación, reducción, elevación, refacción o mejoras en terrenos urbanos o rurales, industriales, aun los sometidos a afectaciones especiales por Leyes Nacionales, Provinciales o Municipales o sus respectivos reglamentos en el subsuelo, aire o sobre ríos o superficies de aguas, con cualquier destino, pudiendo venderlas, adquirirlas o permutarlas para ese fin, alquillarlas, tomarlas en comodato y contratar locaciones de obras o servicios y de urbanización, loteos, cumpliendo con todos los requisitos allí previstos en caso necesario. La presente Sociedad Anónima girará con un capital Autorizado de Pesos Ley 18.188: de OCHOCIENTOS MIL PESOS y se suscribirán acciones por un valor de Pesos Ley 18.188: Cuatrocientos mil pesos las que serán integradas en un cien por ciento por los otorgantes divididas en Series de Cuatro mil acciones cada serie y de Diez Pesos cada Acción, que han sido suscriptas por los comparecientes en la siguiente proporción: Tres mil acciones por el socio Carlos Durand Guasch a razón de diez pesos cada acción lo que hace un total de treinta mil pesos de la ley 18.188 en dinero efectivo; Dos mil acciones por el socio Segundo Hormaechea Ugarte a razón de diez pesos cada acción, lo que hace un total de veinte mil pesos ley 18.188 en dinero efectivo; Mil acciones por la socia Beatriz Eugenia Durand de Hormaechea, a razón de diez pesos cada acción, lo que hace un total de Diez mil pesos de la ley 18.188, en dinero efectivo; Mil acciones por el socio Alvaro Mauricio Durand Cárdenas, a razón de diez pesos por cada acción, lo que hace un total de Diez mil pesos ley 18.188 en dinero efectivo; Mil acciones por la socia Maria Soledad Durand Cárdenas a razón de diez pesos cada acción, lo que

hace un total de Diez mil pesos de la ley 18.188 en dinero efectivo; Doce mil quinientas acciones por el socio Antonino Marcelo Diaz Sánchez Granel a razón de diez pesos cada acción, lo que hace un total de Ciento Veinticinco Mil pesos que los aporta en un inmueble, con una extensión de seis hectáreas dos mil quinientos metros cuadrados, cuyos títulos en mayor extensión se encuentra registrado a folio 462, asiento 1 del Libro 60 del Registro de Inmuebles de la Capital denominado el mismo Finca "San Francisco" y catastrado con el Nº 1.548 del Departamento Capital, Sección Rural; Doce mil quinientas acciones por la socia Nélida Sánchez Granel de Diaz a razón de diez pesos cada acción lo que hace un total de Ciento Veinticinco Mil pesos, quien los integra en un inmueble cuya extensión es de seis hectáreas dos mil quinientos metros cuadrados, cuyo título en mayor extensión se encuentra registrado a folio 469, asiento 1 del Libro 60 del Registro de Inmuebles de la Capital denominada Finca "San Francisco", y catastrada con el Nº 1.548 de la Capital, Sección Rural; Mil acciones por la socia Maria Angélica Durand de Grande, a razón de Diez pesos cada acción, lo que hace un total de Diez mil pesos de la ley 18.188 en dinero efectivo; Cinco mil acciones por el socio Teófilo Roberto Alliende González, a razón de diez pesos cada acción, lo que hace un total de Cincuenta Mil pesos de la ley 18.188 en dinero efectivo, y Mil acciones por el socio José Pedro Diaz Puertas, a razón de diez pesos cada acción lo que hace un total de Diez mil pesos de la ley 18.188 en dinero efectivo. En consecuencia dejan constancia provisoriamente la Sociedad de referencia bajo la dirección del Primer Directorio formado por los siguientes Socios Fundadores quienes se han distribuido los cargos en la forma que a continuación se expresa: Presidente: Don CARLOS DURAND GUASCH; Vice Presidente: ANTONINO MARCELO DIAZ SANCHEZ GRANEL; Secretario: SEGUNDO HORMAECHEA UGARTE; Tesorero: JOSE PEDRO DIAZ PUERTAS; Vocales: BEATRIZ EUGENIA DURAND DE HORMAECHEA, NELIDA SANCHEZ GRANEL DE DIAZ y MARIA ANGELICA DURAND DE GRANDE; Síndico Titular: señor RAFAEL LORE, L. E. Nº 0.264.367, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Anna Elisa Ester Quevedo Cornejo, domiciliado en Francisco de Gurruchaga número ciento dieciocho y suplente Carlos Ariztia Ruiz, con C. I. Nº 407.181; Directores Suplentes: se designa a las señoras OLGA IRRAZABAL DE ARIZTIA, ANA MARIA PATRON URIBURU DE DIAZ y EMMA QUEVEDO DE LORE. — Salta (21 de Julio de 1970. — Siguen diez firmas ilegibles. — CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores CARLOS DURAND GUASCH, SEGUNDO HORMAECHEA UGARTE, BEATRIZ EUGENIA DURAND DE HORMAECHEA, ALVARO MAURICIO

DURAND CARDENAS, MARIA SOLEDAD. DURAND CARDENAS, ANTONINO MARCELO DIAZ SANCHEZ GRANEL, NELIDA SANCHEZ GRANEL DE DIAZ, MARIA ANGELICA DURAND DE GRANDE, TEOFILO ROBERTO ALLIENDE GONZALEZ y de don JOSE PEDRO DIAZ PUERTAS, por haber sido estampadas en mi presencia, doy fe. Salta, 21 de Julio de 1970. — ACTA DE APROBACION DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE "VIVIENDAS SALTA, SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL, MINERA, COMERCIAL, FORESTAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". En la Ciudad de Salta, a los veintitres dias del mes de Julio de mil novecientos setenta, se reúnen en el domicilio de calle Ejército del Norte Nº 270, los socios fundadores que dieron constitución provisoria a "VIVIENDAS SALTA S.A.C.I.M.C.F.I.A." según acta de fecha 21 de Julio de mil novecientos setenta y cuya nómina a continuación se consigna: CARLOS DURAND GUASCH; SEGUNDO HORMAECHEA UGARTE; BEATRIZ EUGENIA DURAND DE HORMAECHEA; ALVARO MAURICIO DURAND CARDENAS; MARIA SOLEDAD DURAND CARDENAS; ANTONINO MARCELO DIAZ SANCHEZ GRANEL; NELIDA SANCHEZ GRANEL DE DIAZ; MARIA ANGELICA DURAND DE GRANDE; TEOFILO ROBERTO ALLIENDE GONZALEZ y JOSE PEDRO DIAZ PUERTAS. Preside la reunión el señor Carlos Durand Guach, la que tiene por objeto resolver sobre los siguientes puntos, los que merecieron la aprobación unánime de los presentes. — PRIMERO: Autorizar a los señores Antonino Marcelo Díaz Sánchez Granel y Segundo Hormaecha Ugarte para que actuando conjunta o individualmente, soliciten del Poder Ejecutivo Provincial el reconocimiento de la personería jurídica de la Sociedad, quedando facultados los mismos para aceptar cualquier modificación, ampliación o enmienda exigidas, o incluso en la denominación social. Quedan igualmente autorizados para efectuar todos los trámites y diligencias que sean necesarios hasta dejar constituida definitivamente la Sociedad y elevarla a escritura pública. — SEGUNDO: A continuación se pone en consideración a los socios el proyecto de estatutos el que es aprobado en general y en particular, quedando redactado en los términos siguientes: **TITULO PRIMERO. — Constitución - Nombre - Domicilio y Duración. — Artículo Primero:** Con la denominación de "VIVIENDAS SALTA, SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL, MINERA, COMERCIAL, FORESTAL, INMOBILIARIA y AGROPECUARIA", se constituyó una Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina y cuyo Directorio podrá establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero, pudiendo fijarles o no un ca-

pital determinado y una administración autónoma. — **Artículo Segundo:** La duración de la Sociedad queda fijada en noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo dicho plazo ser disminuido o prorrogado por resolución de una Asamblea General de Accionistas. — **TITULO SEGUNDO. — Objeto. — Artículo Tercero:** La Sociedad tendrá como objeto principal la actividad siguiente: **Constructora:** La construcción de obras públicas y privadas, tales como caminos, puentes y demás obras viales, energéticas, de comunicaciones, mineras, hidráulicas, edificios, sean éstos urbanos o rurales, incluso las operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal, y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, como así también remodelación, ampliación, reducción, elevación, refacción o mejoras en terrenos urbanos o rurales, industriales, aun los sometidos a afectaciones especiales por leyes nacionales, provinciales o municipales o sus reglamentos, en el subsuelo, aire o sobre ríos o superficies de agua, con cualquier destino, pudiendo venderlas, adquirirlas o permutarlas para ese fin, alquilarlas, tomarlas en comodato o contratar locaciones de obras o de servicio y de urbanización o loteos cumpliendo con todos los requisitos exigidos y previstos en caso necesario. — **Artículo Cuarto:** La Sociedad también podrá dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las actividades siguientes: a) **Industriales:** Fabricación, industrialización y elaboración de productos vinculados a la industria de la construcción, como forestales, madereros, metalúrgicos, electrometalúrgicos, electrónicos, químicos, plásticos y sintéticos; materiales para construcción, máquinas y motores para la industria en general y sus accesorios, en plantas industriales propias o de terceros, en cualquier punto del país o en el extranjero; b) **Mineras:** Importación y exportación de minerales, explotación de yacimiento de la República o en el exterior, industrializando y/o comercializando el producto de dichos yacimientos; establecer plantas para el tratamiento, flotación, depuración, beneficio, etc., de minerales y/o comercialización de los mismos; adquirir la titularidad de cateos, concesiones, etc., mediante el otorgamiento por parte de la autoridad competente, y/u operaciones de compra, regalía, arriendos, sociedad, etc., c) **Comercial:** Importación, exportación, venta, compra, permuta, cesión y distribución de mercaderías, productos y sub-productos, representación, comisión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase y distribución de materias primas, productos elaborados o semielaborados, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios, patentes, marcas, sean nacionales o extran-



... jeras, licencias, diseños y dibujos industriales, artísticos y literarios y su negociación en el país o fuera de él; d) **Forestal:** Explotación de bosques, forestación y reforestación de tierras, instalación de aserraderos y transformación y aprovechamiento de la madera en todos sus aspectos y procesos; e) **Inmobiliaria:** Compra y venta, urbanización, colonización, remodelación, loteo, parcelamiento, arrendamiento, subarrendamiento, permuta, administración y todas las operaciones de renta inmobiliaria, incluso hipotecas y sus administraciones y financiaciones, pudiendo a tal fin realizar todos los actos comprendidos en la Ley de Propiedad Horizontal. Podrá asimismo dedicarse a la promoción, formación, instrumentación, división, subdivisión, escrituración y administración y locación de consorcios de co-propiedad, y junto con los actos enunciados anteriormente, intervenir, recibir, gestionar, aceptar, cancelar y modificar préstamos y financiaciones de entidades públicas o privadas, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la Nación, Instituto Nacional de Previsión Social, y sus organismos descentralizados, Banco de la Nación Argentina, Caja Nacional de Ahorro Postal, Bancos Oficiales y Privados, Nacionales, Provinciales, Municipales y extranjeros de cualquier clase. f) **Agropecuarias:** Explotación directa o indirecta por sí o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas y frutícolas de propiedad de la Sociedad o de terceros, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado y hacienda de todo tipo, cultivos en todas clases, de cabañas, granjas, tambos, estancias, potreros, plantaciones de todo tipo y clase y la compra, venta, permuta, locación, depósito, consignación y cualquier otra clase de explotación sobre esos bienes y productos. — **TITULO TERCERO. — Medios para el cumplimiento de sus fines. — Artículo Quinto:**

Para la realización de sus fines la Sociedad podrá efectuar, por intermedio de sus representantes, todos los actos jurídicos autorizados por la ley y todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo, siempre que se relacionen con el objeto social, a cuyo efecto establécese que la Sociedad tendrá la misma capacidad jurídica que las personas de existencia visible. — **TITULO CUARTO. — Capital, Acciones y Accionistas. — Artículo Sexto:** El capital social se fija en la cantidad de \$ 800.000,- ley 18.188 (OCHOCIENTOS MIL PESOS) representado por Ochenta mil acciones (80.000) de \$ 10,- ley 18.188 (DIEZ PESOS) cada una y dividido en 20 (VEINTE) series de \$ 40.000,- ley 18.188 (CUARENTA MIL PESOS) cada serie, numeradas del uno al veinte. Las 10 (DIEZ) primeras series serán de acciones al portador, preferidas, clase "a" y gozarán de los derechos de fundador, consistentes en 5 (CINCO) votos cada una y en un dividendo fijo anual de hasta, el diez por

ciento sobre su valor nominal, por un término de diez años, además del que corresponda a las acciones ordinarias; las series restantes serán de acciones al portador clase B, con derecho a un voto por acción. Las acciones pendientes de emisión correspondientes al capital autorizado se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que el Directorio determine. — **Artículo Séptimo:** La Asamblea de Accionistas podrá elevar el capital autorizado hasta la suma de \$ 3.200.000,- ley 18.188 (TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS) en acciones de \$ 10,- (DIEZ) cada una del tipo ordinarias, clase B, agrupadas en series consecutivas de \$ 40.000,- ley 18.188 (CUARENTA MIL PESOS) cada serie; en este caso, como en los de emisión de cada nueva serie la resolución pertinente deberá ser elevada a escritura pública, comunicada a la Inspección de Sociedades e inscrita en el Registro Público de Comercio abonándose el impuesto fiscal correspondiente. No podrá enunciarse como capital autorizado sino la suma de \$ 800.000,- ley 18.188 (OCHOCIENTOS MIL PESOS), con los aumentos que disponga la Asamblea de Accionistas en las condiciones precedentemente estipuladas. Para el caso de aumento de capital autorizado, el Directorio mantendrá las facultades que se le confieren por el artículo sexto que antecede. — **Artículo Octavo:** Los tenedores de las acciones de las 10 (DIEZ) primeras series tendrán preferencia para suscribir las acciones de las posteriores que se emitan. El Directorio fijará los plazos y las formas en que deberá hacerse uso de tal preferencia. — **Artículo Noveno:** Establécense los siguientes requisitos para las acciones: a) Pueden emitirse títulos por más de una acción; b) Serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente y un Director. Una de las firmas puede serlo en facsímil. Contendrán los demás recaudos a que se refiere el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio; c) Son indivisibles, no reconociendo la Sociedad más de un solo propietario por cada acción; d) Hasta tanto no sean totalmente integradas se emitirán certificados nominativos provisorios suscritos en igual forma que las acciones. Los certificados totalmente integrados, serán canjeados por los títulos definitivos. — **Artículo Décimo:** En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, queda facultado el Directorio para seguir el procedimiento indicado en el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, debiendo dar el mismo tratamiento a todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación. — **Artículo Once:** Toda integración de capital podrá hacerse en una de las formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea Gene-



ral, excluida la reserva legal; b) Capitalizando todo o parte de los beneficios del ejercicio aprobado por la Asamblea General; c) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la Sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y balance general, cuyo excedente se demostrará mediante la revaluación practicada en la forma que establezca la autoridad competente; d) Apelando al aporte de nuevos capitales por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo; e) Por conversión de debentures que se hubiesen emitido o de cualquier otro pasivo a cargo de la Sociedad; f) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes o derechos que adquiera la Sociedad, siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo social, representen un valor equivalente al de las acciones así integradas. En los casos de los incisos a), b), c), e), f), se requerirá la aprobación de la Asamblea General. — **TITULO QUINTO. — Debentures.** — **Artículo Doce:** La sociedad por resolución del Directorio podrá emitir debentures, con o sin garantía, dentro o fuera del país de acuerdo a las normas legales y reglamentarias pertinentes, en las condiciones, plazos, intereses, garantías y amortizaciones que estime conveniente. — **TITULO SEXTO. — Dirección - Administración y Fiscalización.** — **Artículo Trece:** La dirección y administración estarán a cargo de un Directorio compuesto de cinco a once miembros titulares y de tres a cinco suplentes, elegidos por la Asamblea General de Accionistas, la que fijará el número de los mismos. Los directores durarán dos años en el desempeño de sus funciones, pudiendo ser reelectos. El mandato de cada Director se entiende prorrogado hasta el día en que sea designado su reemplazante por nuevas elecciones de la Asamblea General de Accionistas, celebradas en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Los directores deberán depositar cincuenta acciones de la Sociedad en garantía de su buen desempeño. El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o lo soliciten dos directores o el Sindico y sesionará válidamente con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. El Presidente o el que lo sustituya, tendrá en caso de empate en las votaciones, voto de decisión. — **Artículo Catorce:** El Directorio en la primera sesión que celebre, luego de su elección, designará de su seno quienes desempeñarán los cargos de Presidente y Vicepresidente. El Vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al Presidente en caso de ausencia o impedimento temporario o definitivo del mismo. Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director, mediante la carta poder, sin perjuicio de la responsabilidad de poderdante por las resoluciones adoptadas. En los ca-

sos de muerte, renuncia o ausencia de algún director, lo reemplazará el suplente correspondiente, en el orden de su elección, hasta la terminación del mandato del reemplazado o cesación de la ausencia, si fuera temporaria. — **Artículo Quince:** El directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración, incluso los poderes especiales que se requieren por los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, y seiscientos ocho del Código de Comercio. Sin que tenga el carácter de limitativa la siguiente enunciación, el Directorio podrá: a) Celebrar toda clase de contratos, escrituras, instrumentos públicos y privados, mandatos y poderes, incluso para representar judicialmente a la Sociedad y absolver posiciones en juicios en su nombre; realizar todos los actos previstos en el Título Segundo, artículo tercero de estos estatutos; solicitar concesiones de toda clase; comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, preñar, gravar inmuebles, muebles, mercaderías, créditos, derechos y acciones, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, demandar, querellar, comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones, abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio, pagarés, cartas de porte, cartas de créditos, conocimientos, cheques u otros efectos de comercio y realizar toda clase de operaciones con los bancos; acordar las garantías normales del giro del negocio; dar y tomar en arriendo bienes aun por más de seis años; inscribir la Sociedad como importadora y exportadora; adquirir, construir y arrendar establecimientos comerciales y plantas industriales afines a su objeto social; renunciar a plazos corridos y a prescripciones ganadas; b) Solicitar préstamos al Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Provincial de Salta, Banco de la Nación Argentina o cualquier otro banco, oficial, mixto o privado, existente o a crearse en el país o en el extranjero, de acuerdo con sus cartas orgánicas y reglamentos; establecer toda clase de relación con las instituciones citadas, con el Banco Central de la República Argentina, con la Administración de Aduanas, y todo otro organismo o tribunal nacional, provincial o municipal, de naturaleza administrativa o judicial; c) Crear los empleos que estime necesarios y fijar sus remuneraciones y atribuciones; acordar gratificaciones al personal con cargo a gastos del ejercicio; d) Si el Directorio lo juzga conveniente podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes, o asignar las funciones específicas que tengan relación directa o inmediata con la dirección o administración de la Sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración, con cargo a gastos del ejercicio y ad-referendum de la primera Asamblea General de Accionistas que

se celebre; e) Resolver la emisión de acciones cuando le competa y la de debentures y sus condiciones estatutarias; f) Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias y resolver dentro de los diez días de recibidos los pedidos que formulen los accionistas; g) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances y conformados a los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, poniéndolo en conocimiento de la Inspección de Sociedades; h) En general realizar todos los actos y operaciones que tiendan al cumplimiento de los objetivos sociales. — **Artículo Diez y seis:** Sin perjuicio de ello el Directorio podrá por resolución del mismo, conceder la representación legal de la Sociedad con carácter general a cualesquiera de los directores. Se deja establecido que ante los Tribunales de Justicia de cualquier fuero o jurisdicción, inclusive los fueros laborales y ante las reparticiones públicas y entidades autárquicas, la representación legal podrá ser ejercida individual o indistintamente por cualesquiera de los directores o por apoderado general o especial. La firma social estará a cargo del Presidente o Vicepresidente indistintamente, con otro director. El Directorio por resolución del mismo podrá designar apoderados generales o especiales a miembros del Directorio o no, a quienes se les conferirá poder para firmar individual o conjuntamente. — **Artículo Diez y siete:** Anualmente la Asamblea designará un Síndico titular y un suplente, quienes tendrán las atribuciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. Ambos podrán ser reelegidos y su remuneración será fijada por la Asamblea con cargo a gastos generales del ejercicio y/o participación de las utilidades líquidas y realizadas. — **TÍTULO SEPTIMO. — Asambleas Generales. — Artículo Diez y ocho:** Las Asambleas ya sean ordinarias o extraordinarias, se regirán por las normas de los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y concordantes del Código de Comercio. Se citarán en primera y segunda convocatoria por el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente, con una anticipación de diez días y ocho días a la fecha señalada para la Asamblea. — **Artículo Diez y nueve:** Las Asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscritas con derecho a voto, aun para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. En segunda convocatoria, las asambleas se realizarán con cualquier número de accionistas presentes o cantidad de capital, representado aun para los asuntos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán en todos los casos, por mayoría de votos pre-

sentes y serán transcriptos en un libro de actas y firmadas por el que haya presidido la Asamblea y por dos accionistas designados a ese fin. Con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio, cada acción preferida de las diez primeras series tendrá derecho a cinco votos, y las correspondientes a las series restantes a un solo voto, salvo para la elección del Síndico en que ambos tipos de acciones tendrán derecho a un voto por acción. — **Artículo veinte:** Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta-poder dirigida al Directorio. Para poder intervenir en las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres horas antes de la fijada para la Asamblea. Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y en su ausencia, por el Vicepresidente. En ausencia de ambos el director o accionistas que designe la Asamblea. — **TÍTULO OCTAVO. — Balances y Utilidades. — Artículo Veintiuno:** Anualmente, el día treinta de noviembre se practicará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, pudiendo el primer ejercicio abarcar un período mayor o menor de doce meses. La Asamblea podrá modificar la fecha de cierre del ejercicio. — **Artículo Veintidós:** Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual cuya confección se ajustará a las disposiciones legales reglamentarias y vigentes, y a las normas técnicas que rigen en la materia, serán distribuidas por la Asamblea en la forma y orden siguiente: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital suscrito; b) Los honorarios de directores y síndicos. El monto máximo de las asignaciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio, incluidos sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente, no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnicas y administrativas por parte de algunos directores, imponga, frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder al porcentaje antes indicado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente

acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día; c) El dividendo fijo correspondiente a las acciones preferidas, abonándose en primer término el dividendo acumulativo impago en orden de antigüedad y luego el de las acciones preferidas. Cubierto el mismo, el cicio; d) Se abonará el adicional de los remanentes se destinará para los dividendos de las acciones ordinarias o tendrá el destino que determine la Asamblea. Los dividendos se abonarán en proporción al capital integrado. — **Artículo Veintidós (bis).** Los dividendos podrán ser abonados en acciones de la misma sociedad, a la par, si así lo dispusiera la Asamblea que los sancionó. Los dividendos que no fueron cobrados por sus beneficiarios dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago, quedarán prescriptos. — **TITULO NOVENO. — Disolución. — Artículo Veintitrés:** Disuelta la Sociedad será liquidada en la forma que determine la Asamblea, la que nombrará uno o más liquidadores, pudiendo conferir todos los poderes que juzgue conveniente. La liquidación será fiscalizada por el Síndico. Una vez abonadas las deudas sociales y gastos de liquidación, el remanente se destinará según el siguiente orden de prioridades: a) Se reembolsarán en primer término, si correspondiere, las acciones preferidas por su valor de integración; b) Se reembolsarán las acciones ordinarias en iguales condiciones; c) Se abonarán los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, si los hubiere; d) El remanente se distribuirá entre todas las acciones de cada accionista. Labrado y leído que fue este instrumento, se firma de conformidad por todos los presentes. — Siguen diez firmas ilegibles. — **CERTIFICO:** que las firman que anteceden son auténticas de los señores CARLOS DURAND GUASCH, SEGUNDO HORMAECHEA UGARTE, BEATRIZ EUGENIA DURAND DE HORMAECHEA, ALVARO MAURICIO DURAND CARDENAS, MARIA SOLEDAD DURAND CARDENAS, ANTONINO MARCELO DIAZ SANCHEZ GRANEL, NELIDA SANCHEZ GRANEL DE DIAZ, MARIA ANGELICA DURAND DE GRANDE, TEOFILO ROBERTO ALLIENDE GONZALEZ y de don JOSE PEDRO DIAZ PUERTAS, por haber sido estampadas en mi presencia, doy fe. Salta, 23 de Julio de 1970. — Sigue una fir-

ma ilegible y un sello notarial que dice: RODOLFO H. FIGUEROA PEÑA, Escribano Nacional. — Salta, 5 de abril de 1971. — **DECRETO Nº 2224. — MINISTERIO DE GOBIERNO.** — Expediente Nº 54-176. Por las presentes actuaciones los señores Antonino Marcelo Díaz Sánchez Granel y Segundo Hormaechea Ugarte, por autorización conferida según acta que corre a fs. 5 (punto 1º) solicitan para la entidad denominada "Viviendas Salta Sociedad Anónima, Constructora, Industrial, Minera, Comercial, Forestal, Inmobiliaria y Agropecuaria" con domicilio legal en esta ciudad, la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica; y **CONSIDERANDO:** Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la ley número 4290/69, Arts. 16 y 17, Inc. 6 b); Que Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales en su informe de fs. 17 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 18 de estos obrados, **El Gobernador de la Provincia DECRETA:** Artículo 1º: Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "VIVIENDAS SALTA SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL, MINERA, COMERCIAL, FORESTAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", con domicilio legal en esta ciudad, que corre de fs. 5 a fs. 13 del presente expediente, otorgándosele la personería jurídica solicitada. — Artículo 2º: Por Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, extiéndase los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija la ley Nº 4290/69. — Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno. — Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese. — Fdo.: Cnel (re) Raúl P. Aguirre Molina, Gobernador. — Fdo.: Víctor J. Cornejo Isasmendi, Ministro de Gobierno. — Fdo.: Dr. Salomón Mulki, Secretario de Estado de Gobierno. **CONCUERDA:** Con las piezas originales de su referencia que corren de fojas 2 a 13 y 21, agregadas en el Expediente Nº 54-176/71 que se ha tramitado por intermedio de esta Inspección ante el Ministerio de Gobierno. Para la parte interesada se expide este Primer Testimonio en doce sellados de \$ 1,-

(ley 18.188) en la Ciudad de Salta a los diecinueve días del mes de Abril de mil novecientos setenta y uno. Sobre raspado: B, Ej, i, ti, T, D, to, u, y, dic. Vale. — Sigue una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: MOISES N. GALLO CASTELLANOS, Escribano Público Nacional - Inspecto General de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales.

**CONCUERDA:** Con su original, doy fe. Para el interesado expido este primer testimonio en trece sellos notariales números: noventa mil doscientos setenta y ocho al noventa mil doscientos noventa correlativamente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Rodolfo H. Figueroa Peña, Escribano Nacional.

Imp. \$ 375,- e) 30-4-71

### ACLARACION DE CONTRATO

O.P. Nº 6758 T. Nº 6154

### ACLARACION DE CONTRATO

El suscripto escribano certifica que la cláusula quinta del contrato de Salco S.R.L. publicado en página Nº 2038 del Boletín Oficial Nro. 8777, debe decir: "El Capital Social se fija en la suma de un millón cuarenta y cinco mil pesos, divididos en ciento cuatro mil quinientas cuotas de diez pesos cada una...". — Salta, 28 de abril de 1971. — Adolfo R. Trogliero, Escribano Público.

Pesos Ley 18.188 4,00 e) 30-4-71

### TRANSFERENCIAS DE CUOTAS SOCIALES

O.P. Nº 6718 T. Nº 6121

Se hace saber que: IGNACIO ARTURO MICHEL ORTIZ, CARMEN ROSA MICHEL ORTIZ DE AGUILAR, JULIO MARCELO MI-

CHEL ORTIZ, FELIX AUGUSTO EDUARDO MICHEL ORTIZ, JULIA ELENA MICHEL DE CAMPORA y ESTHER MARIA MICHEL DE TOLEDO, han efectuado la sección total de las cuotas sociales que les correspondía en la firma "BODEGAS Y VINEDOS ANIMANA DE MICHEL HERMANOS Y COMPAÑIA, S. R. L.", (En Liquidación), a favor de la firma "LOS PARRALES SOCIEDAD ANONIMA". — Salta, 28 de abril de 1971.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 28-4 al 4-5-71

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

O.P. Nº 6689 T. Nº 6099

### DISOLUCION DE CONTRATO SOCIAL DE "VILMER" S.R.L."

Se notifica y se hace saber que la firma "Vilmer Sociedad de Responsabilidad Limitada" y de común acuerdo entre sus socios señores ARTURO MEALLAR SAVEAN y DARIO RUBEN VILA, han convenido disolver dicha firma comercial. Oposiciones en Escribano Figueroa Peña - Urquiza 328 - Salta.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 23-4 al 6-5-71

### EMISION DE ACCIONES

O.P. Nº 6765 T. Nº 6161

### NUEVA YORK AUTOMOTORES

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Ganadera, Financiera e Inmobiliaria

Comunica que por acta de Directorio Nº 37 de fecha 22 de abril de 1971 ha resuelto la emisión de la 15a. serie de Acciones de Clase "B" de 5 votos c/una, compuesta de mil acciones al portador de \$ 1,00 cada una que hacen un total de Pesos Ley 18.188 100.000.

El Directorio

Pesos Ley 18.188 4,00 e) 30-4-71

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

O.P. Nº 6772

T. Nº 6169

FRANCISCO GARCIA GOMEZ E HIJOS S. A.

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Conforme a las disposiciones legales y art. 15 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas de esta sociedad a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 17 de mayo de 1971 a horas 19 en el local de la calle San Martín 830 de esta ciudad, para tratar el siguiente,

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, anexos pertinentes e Informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio económico cerrado el 30-11-70.
- 2º Remuneración del Directorio y el Síndico para el ejercicio fenecido y el actual.
- 3º Elección de la totalidad del Directorio y Síndico que se renueva por terminación del mandato.
- 4º Elección de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

#### El Directorio

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 30-4 al 6-5-71

O.P. Nº 6767

T. Nº 6163

### AGREMIACION DOCENTE PROVINCIAL

#### CONVOCATORIA

#### A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva convoca a los afiliados de la Agronomía Docente Provincial de Salta, a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 (trece) de mayo del año en curso a horas 17 (diecisiete) en el Salón de Actos de nuestra Sede Gremial, sita en Juramento Nº 99 de esta ciudad, con el objeto de tratar el siguiente,

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º Intervenir conjuntamente con el Centro de Empleados y Obreros de Comercio como Entidad intermedia ante el Banco Hipotecario Nacional.

3º Designación de dos (2) socios para firmar el acta.

Salta, 28 de abril de 1971.

Carim Jorge  
Secretario General

Pesos Ley 18.188 8,00

e) 30-4-71

O.P. Nº 6757

T. Nº 6153

### LIGA TABACAL DE FUTBOL

#### CONVOCATORIA

#### A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Liga Tabacal de Fútbol convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de mayo del cte. año a horas 9, de acuerdo a lo previsto en los Arts. 16 y 17 de los Estatutos de la Entidad, a fin de tratar el siguiente,

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º Lectura y aprobación del Balance, Memoria anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Organismo de Fiscalización.
- 3º Tratar de resolver todos los asuntos incluidos en el Orden del Día.
- 4º Tratar sobre reforma parcial del Reglamento Interno.
- 5º Elección parcial de autoridades.
- 6º Designar dos delegados para suscribir el acta respectiva.

Miguel A. García  
Secretario

José Cabana  
Presidente

Pesos Ley 18.188 7,20

e) 30-4-71

O.P. Nº 6747

S.C. Nº 0231

### ASOCIACION PROTECTORA DE ANIMALES

#### DE SALTA

Convócase a los señores asociados a la Asamblea General que se llevará a cabo el día 9 de mayo próximo a horas 10 en el local del Club Universitario, Bmé. Mitre 466, a fin de considerar el siguiente

## ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria y Balance General.
- 3º Informe del síndico.
- 4º Renovación total de la Comisión Directiva.
- 5º Proclamación de los nuevos miembros de la Comisión Directiva.
- 6º Designación de dos socios para firmar el acta.

Carlos A. Sastre  
Secretario

Pastor H. Martínez  
Presidente

Sin cargo.

e) 29 y 30-4-71

**A V I S O**

**A SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

---

IMPRESA DE LA PROVINCIA

S A L T A